

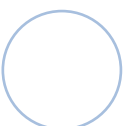


1

SESIÓN ORDINARIA DE LA
H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO
SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

PRESIDENTE: SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES, PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. 10 DE MAYO DE 2011.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (10) DIEZ DEL MES DE MAYO DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DIPUTADO RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA, ASISTIDO DE LOS DIPUTADOS DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ Y JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, DIO PRINCIPIO LA SESIÓN CON LA INSTRUCCIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR QUE ABRA EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR UN MINUTO, PARA QUE LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA, REGISTRÁNDOSE LOS SIGUIENTES: DIPUTADO RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA, DIPUTADA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO, DIPUTADO JAIME RIVAS LOAIZA, DIPUTADO MANUEL IBARRA MIRANO, DIPUTADO ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ, DIPUTADO DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ, DIPUTADA JUANA LETICIA HERRERA ALE, DIPUTADO





2

SERGIO URIBE RODRÍGUEZ, DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ, DIPUTADO ALEONSO PALACIO JAQUEZ, DIPUTADO PEDRO SILERIO GARCÍA, DIPUTADO MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM, DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, DIPUTADA JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL, DIPUTADO ADRIAN VALLES MARTÍNEZ, DIPUTADA LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES, DIPUTADO EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, DIPUTADO GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ, DIPUTADO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ, DIPUTADA ELIA MARÍA MORELOS FAVELA, DIPUTADA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA, DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES, DIPUTADO JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO, Y DIPUTADO SERGIO DUARTE SONORA.

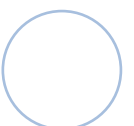
PRESIDENTE RODOLFO BENITO GUERRERO GARCIA: COMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 57 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE ORDENA A LA OFICIALÍA MAYOR QUE ABRA EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR UN MINUTO, PARA QUE LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA.

PRESIDENTE RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA: EN ESTE MOMENTO SE DECLARA CERRADO EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, POR LO QUE SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO, Y EN SU CASO DECLARE SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL REQUERIDO PARA INICIAR LA SESIÓN.



Nombre	Registro
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	11:21:12
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	11:24:02
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	11:21:55
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	11:21:45
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	11:21:58
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	11:22:21
JAIME RIVAS LOAIZA	JUSTIFICADA
MANUEL IBARRA MIRANO	11:21:26
CARLOS AGUILERA ANDRADE	JUSTIFICADA
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	JUSTIFICADA
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	11:21:21
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	JUSTIFICADA
JUANA LETICIA HERRERA ALE	JUSTIFICADA
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	11:21:19
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	11:21:17
PEDRO SILERIO GARCÍA	11:22:16
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	11:21:12
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	11:21:37
LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES	11:31:00
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	11:21:11
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	11:21:12
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	11:23:02
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	11:21:54
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	12:13:00
SERGIO DUARTE SONORA	11:21:13
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	11:21:12
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	11:21:20
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	11:21:36
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	11:21:11
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	11:22:23

DIPUTADO DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, EL SISTEMA REGISTRA LA ASISTENCIA DE VEINTICINCO DIPUTADOS. ASIMISMO, LE INFORMO QUE SE RECIBIÓ TARJETA DE LOS CC. DIPUTADOS, J. LETICIA HERRERA ALE, SERGIO URIBE RODRÍGUEZ, JAIME RIVAS LOAIZA, CARLOS AGUILERA ANDRADE Y ALFREDO HÉCTOR ORDÁZ HERNÁNDEZ EN LA CUAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN DÉCIMO TERCERA, DE LA "LEY



4

ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO”, SOLICITAN A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA, LES SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA, POR LO QUE HAY QUÓRUM, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

PRESIDENTE: COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS ANTES DE INICIAR CON EL DESAHOGO DE LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE DE ESTA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, PERMÍTANME EXPRESAR HOY DÍA 10 DE MAYO MI FELICITACIÓN Y RECONOCIMIENTO A TODAS AQUELLAS MUJERES QUE HAN TENIDO LA DICHA DE SER MADRES, QUE HAN SIDO FUENTES DE VIDA, EXPRESAR QUE DESDE HACE 89 AÑOS EN NUESTRO PAÍS SE CELEBRA EL DÍA DE LA MADRE Y QUE HOY ES MUY JUSTO QUE FELICITEMOS Y HAGAMOS UN RECONOCIMIENTO A TODAS LAS MADRES DE DURANGO, A LAS MADRES VIUDAS, A LAS MADRES INDÍGENAS, A LAS MADRES SOLTERAS, ES DECIR A LAS QUE HACEN DE PADRE Y DE MADRE, A LAS MADRES ENFERMAS, POBRES, O MARGINADAS, A LAS MADRES ABANDONADAS, A TODAS EN GENERAL, MUCHAS FELICIDADES A TODAS LAS MADRES DE DURANGO, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 57 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, ESTA PRESIDENCIA INFORMA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS, QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN,



ACTA DE LA SESIÓN del 10 de Mayo de 2011,
Sesión Ordinaria Segundo Período Ordinario de
Sesiones, Primer Año de Ejercicio Constitucional.

5

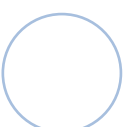
SE DAN A CONOCER MEDIANTE EL ORDEN DEL DÍA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

PRESIDENTE: PASANDO AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 169 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS EL DÍA 4 DE MAYO DEL AÑO 2011.

PRESIDENTE: UNA VEZ REALIZADA ESTA SOLICITUD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 216, 218 Y 219 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE SOMETEN A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	A favor
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor



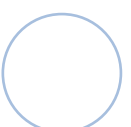
ACTA DE LA SESIÓN del 10 de Mayo de 2011,
Sesión Ordinaria Segundo Período Ordinario de
Sesiones, Primer Año de Ejercicio Constitucional.

6

MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
CARLOS AGUILERA ANDRADE	
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	
JUANA LETICIA HERRERA ALE	
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	A favor
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES	
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A favor
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	
SERGIO DUARTE SONORA	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN SON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR. CERO EN CONTRA, Y CERO ABSTENCIONES.

PRESIDENTE: VISTO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.



ACTA DE LA SESIÓN del 10 de Mayo de 2011,
Sesión Ordinaria Segundo Período Ordinario de
Sesiones, Primer Año de Ejercicio Constitucional.

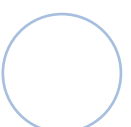
7

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS SEÑORAS Y SEÑORES DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN A LAS ACTAS CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 216, 218 Y 219 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE SOMETEN A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS EL DÍA 4 DE MAYO DEL AÑO 2011, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL, LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	A favor
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
CARLOS AGUILERA ANDRADE	
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	
JUANA LETICIA HERRERA ALE	
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor



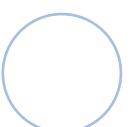
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES	
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A favor
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	
SERGIO DUARTE SONORA	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

DIPUTADO DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ: EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA REGISTRA DIECIOCHO VOTOS A FAVOR, CERO ABSTENCIONES Y CERO EN CONTRA, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: VISTO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SE APRUEBAN LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS EL DÍA 4 DE MAYO DEL AÑO 2011.

PRESIDENTE: EL SECRETARIO DIPUTADO DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ, DARÁ LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

DIPUTADO DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA



ACTA DE LA SESIÓN del 10 de Mayo de 2011,
Sesión Ordinaria Segundo Período Ordinario de
Sesiones, Primer Año de Ejercicio Constitucional.

9

DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. LXV LEGISLATURA DEL
ESTADO, 10 DE MAYO DE 2011.

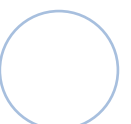
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CIUDADANOS LICENCIADOS MA. DEL
ROCÍO REBOLLO MENDOZA, LICENCIADO PAÚL JORGE RAMÍREZ RIVAS,
PRESIDENTA Y SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ
PALACIO, DGO., QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LOS
ARTÍCULOS PRIMERO, TERCERO, DÉCIMO SEXTO Y VEINTIUNO INCISO
A) DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO
Y CUENTA PÚBLICA.

OFICIO S/N.- DE FECHA 4 DE MAYO DEL 2011, SIGNADO POR EL
PROFESOR ALEJANDRO MENA HERNÁNDEZ, DEL CONSEJO SECTORIAL
DEMOCRÁTICO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AUDIENCIA PÚBLICA CON
LA COMISIÓN DE VIVIENDA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, HACIENDO
DIVERSAS PETICIONES.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIVIENDA.

DIPUTADO DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ: ES CUANTO SEÑOR
PRESIDENTE.



10

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EL DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, DARÁ LECTURA A LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE LA ADICIÓN DE LAS FRACCIONES IX Y X, AL ARTICULO 266 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

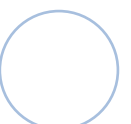
DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ:
**CC. SECRETARIOS DE LA LXV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.-**

El Suscrito Diputado, **FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como el artículo 171 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración de este Honorable Pleno, iniciativa con proyecto de decreto que contiene la **adición de las fracciones IX y X, al artículo 266** del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Durango, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acoso laboral, se ha convertido lamentablemente en una práctica extendida y generalizada, práctica ilegal que se presenta por acciones del patrón sobre la persona del trabajador, o bien, de un jefe inmediato sobre su subalterno, con el propósito de obtener un favor sexual, o de aplicar presión laboral al trabajador con el objeto de lograr que este renuncie y así evitar caer en un despido injustificado.

Estadísticas demuestran que la mayoría de las ocasiones en que un patrón o jefe inmediato, incurre en prácticas para aplicar cierta presión en el ambiente



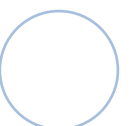
11

laboral es con el fin de conseguir la renuncia del trabajador, o como en muchas ocasiones sucede, se llegan a presentar estas conductas como represalia contra el trabajador por no haber aceptado éste diferentes propuestas del patrón o jefe inmediato, las cuales van desde presión con la carga laboral hasta la ofensa o la propuesta de corte sexual, dicho acoso, ante la muy común carencia de pruebas, no puede ser denunciado, además de que en nuestro actual sistema penal, no se encuentra incluido este tipo de acoso como ilícito, a pesar de que con la conducta de acoso laboral se incurre en una violación a los derechos humanos básicos de todo individuo.

Por ello, considero importante que este tema sea puesto mediante la presente iniciativa en la mesa del debate, mismo que debe girar en torno a la finalidad de fortalecer la lucha por el respeto de los derechos humanos de los trabajadores, de manera que sea materia de ley el reconocimiento del derecho que asiste a este importante sector de la sociedad, y que ante el abuso de que muchas de las ocasiones son parte, ha desencadenando en ellos severos problemas de salud, tanto física como psicológica. Regulación que además debe ser herramienta para construir una óptima convivencia entre los miembros que componen la relación obrero patronal.

La propia Ley Federal del Trabajo no incluye este tipo de actos, como conducta o causal específica para rescindir la relación laboral con responsabilidad para el patrón, ya que de un análisis del artículo 51 de la misma, no se desprende claramente que dentro de alguna de sus nueve fracciones, se encuentre considerado el acoso laboral como causal de rescisión sin responsabilidad para el trabajador, pues solamente se perciben causales que pudieran considerarse análogas, pero que resultan poco claras por cuanto a su aplicación; aunado a ello, no debe pasar desapercibido, que la ley aplicable es de tracto federal y de carácter eminentemente social y administrativo.

Sin embargo, la problemática que genera el fenómeno del acoso laboral amerita atención especial y urgente por parte de las legislaturas locales, pues si bien es cierto que por su propia naturaleza esta conducta debe presentarse en el marco de una relación de trabajo, también lo es que las consecuencias que



12

desencadena la misma trascienden de la esfera eminentemente laboral, por lo que además de esperar que la legislación federal contemple el acoso laboral como causa de rescisión de una relación de trabajo, ya que por ser el acoso, un tema de interés social, se debe normar la conducta desde el punto de vista de la norma penal.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta Soberanía Popular, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

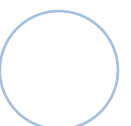
ARTICULO PRIMERO.- Se adicionan las fracciones **IX y X** al **Artículo 266** al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 266.- Se impondrá de tres meses a un año de prisión y multa de dieciocho a setenta y dos días de salario, al patrón que habitualmente y violando la Ley Federal del Trabajo:

I a la VIII.-.....

IX.- Proponga u obligue al personal a su cargo, aprovechando la relación de subordinación, llevar a cabo favores sexuales, con la amenaza de despido.

X.- Ejerza dolosamente presión sobre el trabajador, aprovechando la relación de subordinación laboral mediante la carga excesiva de trabajo, llamadas de atención, sanciones injustificadas o la aplicación de prácticas





13

que contribuyan a construir un ambiente laboral no apto para el desempeño de las actividades propias, con la finalidad de obtener la renuncia forzada del trabajador.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas la disposiciones legales en lo que se opongan al presente decreto.

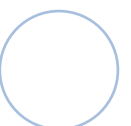
A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Victoria de Durango, Dgo., A 10 de mayo de 2011

DIP. FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ
RUBRICA

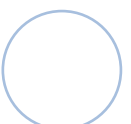
PRESIDENTE: SE PREGUNTA AL AUTOR DE LA INICIATIVA, SI DESEA AMPLIAR LOS FUNDAMENTOS DE LA MISMA.

PRESIDENTE: DIPUTADO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ, SE LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL DÍA DE HOY PRESENTO ANTE ESTE HONORABLE PLENO ESTA INICIATIVA DE ADICIÓN AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE DURANGO COMO PREOCUPACIÓN DE UN TEMA QUE DÍA CON DÍA SE VA INCREMENTANDO EN LA VIDA LABORAL DE MUCHOS CIUDADANOS Y QUE SIN DUDA NO PODEMOS DEJAR PASAR POR DESAPERCIBIDO EL ACOSO LABORAL, EL PRINCIPAL MENOSCABO QUE HOY EN DÍA ESTA

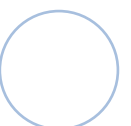


SUFRIENDO LA SOCIEDAD, EN EL ÁMBITO LABORAL, ES PRECISAMENTE EL ACOSO LABORAL O TAMBIÉN CONOCIDO COMO *MOBBING*, QUE DÍA TRAS DÍA AFECTA DE MANERA DIRECTA A LA DIGNIDAD HUMANA, ES DECIR SE TRATA DE UN PROBLEMA MUNDIAL, Y EN EL CUAL NUESTRO ESTADO NO ES LA EXCEPCIÓN, EL CUAL AFECTA A TODO TRABAJADOR SIN IMPORTAR EL SEXO, LA PROFESIÓN O EL ESTATUS SOCIAL, DICHO MENOSCABO SE PRESENTA CON UNA SERIE DE COMPORTAMIENTOS HOSTILES CON ACTITUDES AGRESORAS, DISCRIMINATORIAS, DEGRADANTES Y DE SOMETIMIENTO HACIA UNA PERSONA QUE DESEMPEÑA DETERMINADA LABOR. PRINCIPALMENTE ESTE FENÓMENO VIENE DE PERSONAS QUE OCUPAN UNA POSICIÓN DE MANDO O DIRECCIÓN EN LAS RELACIONES DE TRABAJO, NO OBSTANTE, EN OCASIONES PUEDE VENIR EL MALTRATO LABORAL DE UN COMPAÑERO U OTRO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN, EL ACOSO LABORAL O *MOBBING*, ES UN TEMA QUE SE HA VENIDO ESTUDIANDO DESDE LOS AÑOS 80'S EN PAÍSES DEL CONTINENTE EUROPEO Y ES QUE VIENE A SER SUSCEPTIBLE DE UN QUEBRANTO A LA DIGNIDAD HUMANA DE LA QUE HOY EN DÍA ESTÁ PADECIENDO NUESTRO PAÍS Y QUE CON EL TIEMPO SE HA CONVERTIDO EN UNA PRÁCTICA COTIDIANA EN LAS RELACIONES LABORALES, TANTO EN EMPRESAS PRIVADAS COMO EN INSTITUCIONES PÚBLICAS, EL ACOSO LABORAL, SE HA CONVERTIDO LAMENTABLEMENTE EN UNA PRÁCTICA EXTENDIDA Y GENERALIZADA, PRÁCTICA ILEGAL QUE SE PRESENTA POR ACCIONES DEL PATRÓN SOBRE LA PERSONA DEL TRABAJADOR, O BIEN, DE UN JEFE INMEDIATO SOBRE SU SUBALTERNO, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER UN FAVOR SEXUAL, O DE APLICAR PRESIÓN LABORAL AL



15

TRABAJADOR CON EL OBJETO DE LOGRAR QUE ESTE RENUNCIE Y ASÍ EVITAR CAER EN UN DESPIDO INJUSTIFICADO, POR ELLO, CONSIDERO IMPORTANTE QUE ESTE TEMA SEA PUESTO MEDIANTE LA PRESENTE INICIATIVA EN LA MESA DEL DEBATE, MISMO QUE DEBE GIRAR EN TORNO A LA FINALIDAD DE FORTALECER LA LUCHA POR EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS TRABAJADORES, DE MANERA QUE SEA MATERIA DE LEY EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO QUE ASISTE A ESTE IMPORTANTE SECTOR DE LA SOCIEDAD, Y QUE ANTE EL ABUSO DE QUE MUCHAS DE LAS OCASIONES SON PARTE, HA DESENCADENANDO EN ELLOS SEVEROS PROBLEMAS DE SALUD, TANTO FÍSICA COMO PSICOLÓGICA. REGULACIÓN QUE ADEMÁS DEBE SER HERRAMIENTA PARA CONSTRUIR UNA ÓPTIMA CONVIVENCIA ENTRE LOS MIEMBROS QUE COMPONEN LA RELACIÓN OBRERO PATRONAL, SIN EMBARGO, LA PROBLEMÁTICA QUE GENERA EL FENÓMENO DEL ACOSO LABORAL AMERITA ATENCIÓN ESPECIAL Y URGENTE POR PARTE DE LAS LEGISLATURAS LOCALES, PUES SI BIEN ES CIERTO QUE POR SU PROPIA NATURALEZA ESTA CONDUCTA DEBE PRESENTARSE EN EL MARCO DE UNA RELACIÓN DE TRABAJO, TAMBIÉN LO ES QUE LAS CONSECUENCIAS QUE DESENCADENA LA MISMA TRASCIENDEN DE LA ESFERA EMINENTEMENTE LABORAL, POR LO QUE ADEMÁS DE ESPERAR QUE LA LEGISLACIÓN FEDERAL CONTEMPLE EL ACOSO LABORAL COMO CAUSA DE RESCISIÓN DE UNA RELACIÓN DE TRABAJO, YA QUE POR SER EL ACOSO, UN TEMA DE INTERÉS SOCIAL, SE DEBE NORMAR LA CONDUCTA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA NORMA PENAL, POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS; CONSIDERO URGENTE ANALIZAR ESTE



16

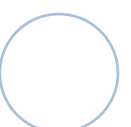
TEMA, Y QUE SIGAMOS TRABAJANDO POR BRINDAR MEJORES CONDICIONES LABORALES A LOS TRABAJADORES DE NUESTRO ESTADO Y POR CONSIGUIENTE ASPIRAR A QUE LOGREMOS TODOS COMO SOCIEDAD CONSEGUIR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA NUESTRAS FAMILIAS, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LOS SEÑORES DIPUTADOS SI ES DE TOMARSE EN CUENTA O NO DICHA INICIATIVA, PARA LO CUAL SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DE LA MISMA.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 216 Y 217 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS EMITIRÁN SU VOTO EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL SECRETARIO DIPUTADO DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	A favor

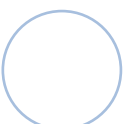


GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	A favor
JAIME RIVAS LOAIZA	
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
CARLOS AGUILERA ANDRADE	
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	
JUANA LETICIA HERRERA ALE	
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A favor
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	
SERGIO DUARTE SONORA	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

DIPUTADO DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ: EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA NO ARROJA VEINTE VOTOS A FAVOR, CERO ABSTENCIONES Y CERO VOTOS EN CONTRA.

PRESIDENTE: "SE APRUEBA".

PRESIDENTE: TÚRNESE PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.





PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EL DIPUTADO SECRETARIO DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ, DARÁ LECTURA A LA INICIATIVA, PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA LOCAL, REFORMAS A LA LEY ESTATAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO**
P r e s e n t e s .-

Los suscritos diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Acción Nacional, del Partido Nueva Alianza, así como los representantes de los partidos Verde Ecologista de México, Partido Duranguense, Partido Convergencia, Partido de la Revolución democrática y Partido del Trabajo de la LXV Legislatura local, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política Local; y 171 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permito someter a la consideración del Honorable Pleno, iniciativa con proyecto de decreto que contiene las reformas a la Ley Estatal para la Integración Social de las Personas con Discapacidad con base en los siguientes:

Exposición de Motivos

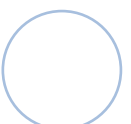
1. Antecedentes

La iniciativa de reformas a la Ley Estatal para la Integración Social de las Personas con Discapacidad que hoy presento, tiene por objeto hacer realidad una reforma urgente y necesaria para un amplio sector social integrado aproximadamente por el 3 por ciento de la población actual en el estado, que enfrentan el más alto nivel de discriminación en México registrado en 94.4 por ciento por el Consejo Nacional para prevenir la Discriminación. Es decir, 9 de cada 10 personas son afectadas.

Por años las personas con discapacidad han permanecido relegadas y marginadas del desarrollo y en los años recientes su situación se ha visto agravada por los rezagos institucionales, la pobreza, la falta de oportunidades o mejor atención.

Consideramos que dichos factores van en aumento, porque no observamos en el Gobierno de la República la determinación y voluntad política que se requieren para transformar los programas y servicios de las instituciones, para invertir los recursos que sean necesarios y para crear las alternativas que les permitan, primero, atender sus discapacidades en el marco de la salud, rehabilitación y habilitación y después, acceder a la educación, el trabajo, el deporte, la vivienda o el transporte.

Si les preguntáramos cómo son aceptados por la sociedad, solo tenemos que observar que la inclusión social está bloqueada por múltiples barreras físicas que limitan su derecho a



19

desplazarse libremente o está bloqueada por el flagelo social de la discriminación, que invisible los margina y los obliga a llevar una vida de limitaciones y frustraciones.

La iniciativa que hoy presento, representa el interés superior de brindar a miles de personas con discapacidad y sus familias, la certeza de que es posible ofrecerles mayores oportunidades y lograr una mejor calidad de vida.

Todos los actores políticos debemos estar conscientes de que una de las reformas más importantes de ésta legislatura será la que construyamos a favor de las personas con discapacidad y que el reto no es lograr un dictamen, sino lograr que la Ley no sea letra muerta y genere los beneficios, apoyos, oportunidades y servicios que exige la población desde hace años.

Es indispensable que a la par de las reformas que éste honorable Congreso Local logre, el Ejecutivo Estatal debe adoptar con mayor voluntad política, los compromisos contraídos por México con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas en 2006.

El Estado mexicano firmó y ratificó la Convención en 2007 y me parece que a cuatro años de vigencia, es tiempo de que el Estado de Durango defina un plan de acción para su implementación y armonización, el cual contribuya a lograr sus objetivos y a revisar lo que se está haciendo bien y lo que resta por construirse para impulsar el desarrollo y la inclusión de las personas con discapacidad, en una sociedad que les discrimina y les impide superarse como seres humanos.

Asimismo, es relevante en este proceso, reconocer la necesidad de revisar y fortalecer el trabajo de las instituciones públicas y de los organismos sociales de y para personas con discapacidad.

Se requieren entre otras cuestiones, mejorar, ampliar y fortalecer todos los aspectos técnicos, humanos y presupuestales de los programas existentes, incluyendo la creación de nuevas políticas y programas en el marco de la Convención, que respondan a las necesidades de la población de nuestro estado de Durango y sus Municipios, porque es ahí precisamente donde se agravan los problemas, rezagos y falta de servicios o apoyos.

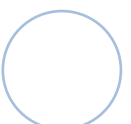
Las reformas legales y la aplicación de la Convención, deben orientar una política de Estado para que las instituciones atiendan mejor, con dignidad y calidad a las personas con discapacidad, sin perder de vista que es urgente fortalecer programas de prevención que reduzcan la aparición de nuevas discapacidades y nuevos casos de discapacidad.

Como lo señala la Convención en su artículo 4o. párrafo tercero, en el diseño de la política de Estado y de las políticas públicas será de suma importancia la participación de los organismos sociales de y para personas con discapacidad de todo el Estado, de instituciones académicas o de investigación públicas, privadas o sociales e incluso de personas físicas o morales, que por su experiencia son un valuarte que el ejecutivo Estatal no puede excluir o minimizar en las decisiones que propicien el desarrollo e integración de las personas con discapacidad en Durango.

2. Situación actual

En los últimos 30 años los mexicanos hemos observado paulatinamente un proceso de reconocimiento y apoyo hacia la persona con discapacidad en distintos momentos de la gestión gubernamental y debatir o discutir los avances institucionales, consideramos es un tema que nos debe ser útil para identificar cuáles son los avances positivos y cuáles son las áreas donde las reformas legales deben incidir para impulsar un crecimiento.

En este contexto consideramos que es urgente un diagnóstico real sobre la población con discapacidad y en ese sentido estaremos muy atentos a los resultados del próximo Censo Nacional de Población y Vivienda que este año realizara el INEGI y que sabemos ha incluido en



20

su cuestionario, preguntas para identificar algunos indicadores sobre cuántos son, donde viven y que discapacidades enfrentan.

Para la elaboración de esta iniciativa se han considerado las propuestas y opiniones de organismos sociales, así como una serie de temas que hemos identificado y analizado como los siguientes:

a) Observamos con preocupación los datos presentados en el Programa Nacional de Salud 2001-2006, donde la secretaría de Salud estima que cada año se producen 265 mil nuevos casos de discapacidad, de los cuales en Durango se producen alrededor de 960 casos; que de confirmarse con los resultados del Inegi, es claro que la ley debe proporcionar los elementos suficientes para fortalecer o construir políticas de prevención, asistencia, desarrollo e inclusión.

b) Por último, las cifras oficiales nos indican que el presupuesto de los programas vigentes de DIF Nacional, del Instituto Nacional de Rehabilitación y de la Secretaría de Educación Pública, han tenido reducciones inexplicables y así mismo identificamos cambios en las reglas de operación que limitan el presupuesto a las Entidades Federativas lo que repercute en la atención a la población con discapacidad.

3. Reformas propuestas

Considerando las anteriores reflexiones, esta iniciativa se fundamenta en la interpretación de las disposiciones de la Convención y propone las siguientes reformas:

1) Se adecua el objeto de la ley al propósito y espíritu de la Convención, reconociendo los derechos y la instrumentación de acciones para garantizar su pleno ejercicio;

2) Incluimos las definiciones de persona con discapacidad, ajustes razonables, discriminación por motivo de discapacidad, comunicaciones y diseño universal previstas por la Convención y adecuamos las definiciones de Lengua de Señas Mexicana, Educación Inclusiva o Especial, entre otras;

3) Se armonizan con la Convención los derechos correspondientes a salud; educación; trabajo y empleo; facilidades arquitectónicas, de desarrollo urbano y de vivienda; transporte público y las comunicaciones; desarrollo, asistencia social y estadística; deporte, cultura y turismo; y seguridad jurídica.

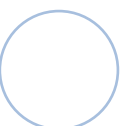
4) Se armonizan con la Convención los principios que deben observar las políticas públicas, incluyendo la transparencia, continuidad y transversalidad;

5) Se define en el artículo 6o. la obligatoriedad que tendrá el titular del Poder Ejecutivo Estatal para aplicar ésta ley y la Convención.

6) Se definen responsabilidades para las Secretarías de Salud, de Educación, de Trabajo y Previsión Social, de Comunicaciones y Transportes, de Desarrollo Social, del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, del Instituto Duranguense de la Cultura, Instituto Estatal del Deporte y de la Dirección de Turismo y Cinematografía;

7) Se define que la Comisión Estatal de Derechos Humanos será el mecanismo estatal independiente para promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención;

8) Se establecen lineamientos generales para la elaboración del Programa Estatal para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, el cual deberá contar con el consenso y aprobación del Ejecutivo Estatal y deberá ser publicado en el Periódico Oficial en el primer trimestre de cada año para su revisión, modificación o ratificación;



9) Se define que toda persona, grupo social, organizaciones no gubernamentales, asociaciones o sociedades, podrán denunciar ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, todo hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir discriminación, daño o afectación a los derechos y garantías;

10) Se define la prohibición de cualquier discriminación en planteles, centros educativos, guarderías o del personal docente o administrativo del Sistema Educativo Estatal;

11) Se define la prohibición de cualquier tipo de discriminación por motivo de discapacidad en la selección, contratación, remuneración, tipo de empleo, reinserción, continuidad, capacitación, liquidación, promoción profesional y condiciones de trabajo accesibles, seguras y saludables;

12) Se define que las niñas y los niños con discapacidad gozarán del derecho a la admisión gratuita y obligatoria y recibirán atención especializada en los centros de desarrollo infantil y las guarderías públicas y mediante convenios de servicios, en guarderías privadas. Las niñas y niños con discapacidad no podrán ser condicionados en su integración a la educación inicial o preescolar;

13) Se propone que los estudiantes y profesionistas puedan cumplir con el requisito del servicio social, prestando apoyo a estudiantes o personas con discapacidad que así lo requieran;

14) Se define que los medios de comunicación implementarán el uso de tecnología y, en su caso, de intérpretes de la lengua de señas mexicana, que permitan a la comunidad de sordos las facilidades de comunicación y el acceso al contenido de su programación;

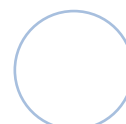
15) Se propone el diseño de programas para la prestación de servicios de asistencia social, aplicándolos para personas con discapacidad en situación de pobreza, abandono o marginación, incluidos servicios de capacitación, asistencia financiera y servicios de cuidados temporales, los cuales se extenderán a las regiones rurales y comunidades indígenas;

16) Se define que el Instituto Estatal del Deporte garantizará el otorgamiento de apoyos administrativos, técnicos, humanos y financieros, requeridos para la práctica de actividades físicas y deportivas a la población con discapacidad, en sus niveles de desarrollo popular, nuevos valores, prospectos, alto rendimiento de primera fuerza y juveniles, máster y paralímpico;

17) Se propone que Instituto Duranguense de la Cultura garantice el derecho de las personas con discapacidad al desarrollo de sus capacidades artísticas y culturales y la protección de sus derechos de propiedad intelectual;

18) Se define que la Dirección de Turismo y Cinematografía garantizará el derecho de las personas con discapacidad para acceder y disfrutar de los programas y servicios turísticos, recreativos y de esparcimiento, adaptación y accesibilidad de las instalaciones de servicios que comprenden la infraestructura para el turismo estatal;

19) Se propone que las personas con discapacidad reciban un trato digno y apropiado en los procedimientos administrativos y judiciales en que sean parte y de forma gratuita; así mismo que los órganos de derechos humanos y de administración y procuración de justicia, brindarán asesoría, representación jurídica cuando así lo requieran las personas con discapacidad y deberán contar con los elementos técnicos, humanos o materiales y condiciones de accesibilidad; También se propone que formularán y establecerán programas de capacitación al personal adscrito a estas dependencias e independientemente, conformarán un cuerpo de especialistas, traductores, peritos o



defensores de oficio, que asistan, orienten y defiendan a las personas con discapacidad, a fin de garantizar la promoción y defensa de sus derechos.

4. Conclusiones

Es de considerarse que las reformas propuestas a ésta Ley, responden en gran parte con los conceptos de la Convención que se significan por el sentido de obligatoriedad para el Estado mexicano, armonizándolos a la legislación estatal.

En segundo término, consideramos que contribuyen al establecimiento de una política de Estado y de una autoridad que sea responsable de su cumplimiento y aplicación y fundamentalmente, que garantice la participación social y una efectiva coordinación con los tres niveles de gobierno, para definir las políticas públicas necesarias para el desarrollo de la población con discapacidad.

Por lo anterior y porque nuestro compromiso con las personas con discapacidad, es abatir los rezagos, incumplimientos legales y lograr una mejor calidad de vida que permita a las personas con discapacidad, superar sus condiciones de pobreza y discriminación con políticas públicas que les brinden certeza de progresar y desarrollarse como individuos, es por lo que presento la siguiente iniciativa con proyecto de **Decreto por el que se reforman, adicionan y drogan diversas disposiciones de la Ley Estatal para la Integración de las Personas con Discapacidad**

Artículo Único. Se modifica el nombre de la Ley para quedar de la siguiente forma: **Ley Estatal para la Inclusión de las Personas con Discapacidad**; se **reforma** el artículo 1. párrafo segundo, artículo 2 fracción II, XIII, artículo 3, artículo 4, artículo 7o. fracción I, artículo 8, artículo 9, artículo 16, artículo la denominación del capítulo IV, artículo 24, artículo 25, artículo 26, se modifica la denominación del capítulo VI, artículo 39, artículo 41, artículo 62, se **adicionan** las fracciones IV, V, VI, VII, recorriéndose las demás, se adicionan las fracciones XVII, XVIII volviéndose a recorrer las demás al artículo 2o., las fracciones IX, X, XI, XII XIII y XIV al artículo 5, las fracciones III, recorriéndose las demás, VIII y IX volviéndose a recorrer las demás, al artículo 16º; se adicionan los artículos 16º-A al artículo 16º., se adicionan las fracciones II, III, recorriéndose las demás, se adicionan las fracciones VI, VII, volviéndose a recorrer las demás, se adicionan las fracciones XIII, XVI, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX volviéndose a recorrer las demás, al artículo 25; se adiciona el artículo 25 A al artículo 25; se adicionan las fracciones V, VI, VII, recorriéndose la demás, se adiciona la fracción X, volviéndose a recorrer las demás al artículo 26; las fracciones I, II, III y IV al artículo 39; las fracciones I, II y III al artículo 41; los artículos 42-A y 42-B al artículo 42; el artículo 46-A al artículo 46; los artículos 55-A y 55-B al artículo 55; un capítulo VIII- Bis al Título I; el artículo 62-A y 62-B al artículo 62, el artículo 67-A y 67-B al artículo 67, los artículos 74-A, 74-B y 74-C al artículo 74, los capítulos XIV y XV al Título I, los artículos 84, 85, 86 Y 87, para quedar como sigue:

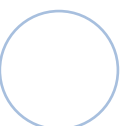
Ley Estatal para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Capítulo I

Disposiciones Generales.

Artículo 1o. La presente Ley es de orden público e interés social y sus disposiciones son de observancia obligatoria en todo el territorio del Estado de Durango, y tiene como finalidad normar las medidas y acciones que contribuyan a lograr la equiparación de oportunidades para el desarrollo y la integración social de las personas con discapacidad, así como la implementación de mecanismos encaminados a prevenir la aparición de deficiencias físicas, mentales y sensoriales.

Su objeto es promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, que les permitan en un



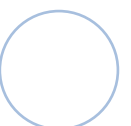
23

marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades, su inclusión en todos los ámbitos de la vida.

De manera enunciativa....

Artículo 2o. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

- I. ...
- II. **Persona con discapacidad.-** Ser humano que presenta de manera temporal o permanentemente una disminución en sus facultades físicas, intelectuales o sensoriales que normal **que, (le limitan realizar una actividad considerada como) al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás;**
- III. ...
- IV. **Discriminación por motivos de discapacidad.-** Se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables;
- V. **Diseño universal.** Se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. No se excluirán las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten;
- VI. **Ajustes Razonables.** Se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y técnicamente viables a realizarse, para garantizar a las personas con discapacidad el disfrute o ejercicio, en condiciones de igualdad con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales;
- VII. **Comunicación.** Comprenderá el lenguaje escrito, oral y la lengua de señas mexicana, la visualización de textos, sistema Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia escritos o auditivos de fácil acceso, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso;
- VIII..
- IX...
- X....
- XI...
- XII....
- XIII...
- XIV...
- XV...



XVI...

XVII. Ayudas técnicas.- Aquellos elementos tecnológicos que ayudan o mejoran la movilidad, comunicación, funcionalidad y vida cotidiana de las personas con discapacidad, apoyando su autonomía e integración; **para garantizar a las personas con discapacidad el disfrute o ejercicio, en condiciones de igualdad con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales;**

XVIII Comunicación. Comprenderá el lenguaje escrito, oral y la lengua de señas mexicana, la visualización de textos, sistema Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia escritos o auditivos de fácil acceso, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso;

XIX.....

XX...

XXI.

XXII. Educación inclusiva y especial. Conjunto de servicios, programas, orientación y recursos educativos especializados, que deberán incluirse en el Sistema Educativo Estatal, para asegurar la atención de las distintas discapacidades, que favorezcan el desarrollo, la inclusión, la adquisición de habilidades y el fortalecimiento de destrezas o capacidades de la infancia y personas con discapacidad, incluidas las comunidades indígenas y rurales;

XXIII. ...

XXIV. ...

XXV....

XXVI.....

XXVII....

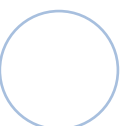
XXVIII...

XXIX...

XXX...

Artículo 3o. Corresponde al Ejecutivo del Estado, a través de sus dependencias y entidades, la aplicación de la presente Ley; **y es de observancia obligatoria a las dependencias de la administración pública estatal, entidades paraestatales, órganos desconcentrados, descentralizados, autónomos, judiciales, personas físicas, personas morales y el Consejo, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como a los gobiernos de los municipios, en los términos de los convenios que se celebren.**

A la Comisión Estatal de los Derechos Humanos le corresponde la aplicación de esta ley, en los términos de su Reglamento Interior así como en los términos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.



ACTA DE LA SESIÓN del 10 de Mayo de 2011,
Sesión Ordinaria Segundo Período Ordinario de
Sesiones, Primer Año de Ejercicio Constitucional.

25

Artículo 4º...

Los derechos que establece la presente ley serán reconocidos a todas las personas con discapacidad, sin discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, jurídica o económica, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil, apariencia física, características genéticas, diversidad sexual, embarazo, identidad o filiación política, lengua, situación migratoria o cualquiera otra que atente contra su dignidad, derechos o libertades.

Artículo 5o. Son derechos que la Ley reconoce y protege en favor de las personas con discapacidad los siguientes:

I.

II.

III.

IV.

V.

VI.

VII.

VIII.

IX. El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

X. El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones y la independencia de las personas;

XI. El respeto por la diferencia y la aceptación de la discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;

XII. La transversalidad;

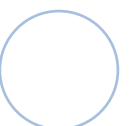
XIII. La transparencia; y

XIV. La continuidad.

Art. 6º....

Artículo 7o. Son facultades y obligaciones del Ejecutivo Estatal las siguientes:

- I. Definir las políticas que garanticen la equidad de los derechos de las personas con discapacidad conforme a las obligaciones derivadas de los tratados internacionales de derechos humanos, **definiendo medidas legislativas y administrativas, para hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad;**
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...



- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...
- X. ...
- XI. ...
- XII. ...
- XIII. ...
- XIV. ...
- XV. ...
- XVI. ...

Capítulo II

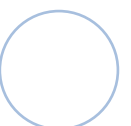
De la Comisión Estatal Coordinadora para el Desarrollo y la Integración Social de las Personas con Discapacidad

Artículo 8.- El Ejecutivo del Estado constituirá un Organismo Interinstitucional de la administración estatal, denominado Comisión Estatal Coordinadora para el Desarrollo y la Integración Social de las Personas con Discapacidad en Durango **y que formará parte del Organismo Nacional creado para tal efecto y que será conformado de la siguiente manera:**

- I.- Un Presidente, que será el Gobernador Constitucional del Estado;
- II.- El Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- III.- Un Secretario Ejecutivo que será nombrado por el Ejecutivo del Estado a sugerencia de los representantes de las distintas discapacidades;
- IV.- Un Secretario Técnico que será el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud en el Estado,
- V. Dos Representantes del Consejo Consultivo que serán integrados a sugerencia de éste;
- VI.- Vocales que serán los titulares de:

- a).- Secretaría General de Gobierno;
- b).- Secretaría de Educación Cultura y Deporte;
- c).- Secretaría de Seguridad Pública;
- d).- Secretaría de Desarrollo Social;
- e).- Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural;
- f).- Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- g).- Dirección de Turismo y Cinematografía;
- h).- Fiscalía General del Estado;
- i).- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- j).- Instituto de la Mujer Duranguense;
- k).- Instituto Duranguense de la Juventud;
- l).- Comisión Estatal de Derechos Humanos
- m).- Previa invitación del Gobernador Constitucional del Estado, los treinta y nueve Presidentes de los Municipios del Estado;
- n).- Previa invitación del Vicepresidente, los titulares de las Delegaciones Federales en el Estado de las Secretarías de Educación, Desarrollo Social, Trabajo, Procuraduría General de la República, Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; y, conforme al contenido de los programas y asuntos a abordar, los titulares de otras dependencias o instancias públicas, instituciones académicas en el Estado, e integrantes de la sociedad invitados por el Vicepresidente.

Artículo 9.- La Comisión Estatal Coordinadora **observará las facultades, atribuciones y lineamientos establecidos por el Organismo Nacional creado para tal efecto, además** coadyuvará con el Ejecutivo en la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Estatal para la Integración Social de las Personas con Discapacidad, cuyo propósito será garantizar el pleno respeto y ejercicio de los derechos humanos, políticos y sociales, la igualdad de oportunidades y la equidad en el acceso a los servicios de salud, educación, empleo, capacitación y readaptación laboral, cultura, recreación y deporte a las personas con discapacidad; así mismo que el transporte e infraestructura urbana les permita la movilidad, libre tránsito, uso y acceso con seguridad a los espacios públicos y privados.



Artículo 10.-...

Artículo 10 Bis. La Comisión Estatal Coordinadora, en concordancia con el Organismo Nacional, implementará el Programa estatal para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad, deberá cumplir con los siguientes lineamientos generales:

- I. El programa se deberá elaborar, revisar, modificar o ratificar y publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el primer trimestre del año;
- II. Contar con el consenso y aprobación del Ejecutivo del Estado y del Consejo Consultivo;
- III. La Comisión Integradora lo enviará al H. Congreso del Estado para su conocimiento y supervisión por las comisiones de la materia;
- IV. El programa deberá elaborarse con fundamento en los lineamientos establecidos por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y ésta ley;
- V. Establecerá con claridad las políticas públicas, metas y objetivos estatal y municipal en concordancia con la política federal;
- VI. Cumplir con la normatividad vigente para la elaboración de programas, supervisión, rendición de cuentas y mecanismos de transparencia; y
- VII. Incluir lineamientos e indicadores de las políticas públicas, reglas de operación, estadística, presupuestos, impacto social y todos aquellos que se estimen necesarios para una correcta y eficiente aplicación del Programa Estatal en beneficio de la población con discapacidad.

Artículo 11.-....

Artículo 12.-....

Artículo 13.-....

Artículo 15.-....

Capítulo III

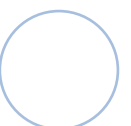
De la Salud, Desarrollo Humano y Rehabilitación.

Artículo 16o. La Secretaría de Salud en el Estado, establecerá a la población con discapacidad su derecho a gozar del más alto nivel posible de salud, rehabilitación y habilitación sin discriminación por motivos de discapacidad, mediante programas y servicios que serán diseñados y proporcionados, considerando criterios de calidad, especialización, género, gratuidad o precio asequible. Para tal efecto, ejecutará las siguientes acciones:

- I. ..
- II. ...

III. Crear centros responsables de la ejecución de los programas señalados en la fracción anterior, la cual se extenderá a las regiones rurales y comunidades indígenas, considerando los derechos humanos, dignidad, autonomía y necesidades de las personas con discapacidad;

- IV
- V...
- VI...
- VII...
- VIII...



IX Crear programas de educación, rehabilitación y orientación sexual y reproductiva, para las personas con discapacidad;

X Incorporar de forma gratuita al Seguro Popular a la población con discapacidad; y

XI..

Artículo 16º A.- La Secretaría de Salud en coordinación con el Consejo y de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud, publicará en el Periódico Oficial, la Clasificación Nacional de Discapacidades, la cual estará disponible al público y deberá ser utilizada en el diseño de políticas públicas.

Artículo 17.-.....

Artículo 18.-

Artículo 19.-

Artículo 20.-

Artículo 21.- ...

Artículo 22.- ...

Artículo 23.- ...

Capítulo IV
De la Educación

Artículo 24.- El Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Educación implementará políticas públicas educativas basadas en el principio de igualdad de oportunidades de educación en los niveles preescolar, primaria, secundaria, medio superior y superior para los niños, los jóvenes y los adultos con discapacidad en entornos integrados, y deberá velar porque la educación de las personas con discapacidad constituya una parte integrante del sistema de enseñanza. **prohibiendo cualquier discriminación en planteles, centros educativos, guarderías o del personal docente o administrativo del Sistema Educativo Estatal.**

Artículo 25.- ...

I. ...

II. Asegurar la inclusión gratuita de las personas con discapacidad en todos los niveles del Sistema Educativo Nacional, desarrollando normas y reglamentos que eviten su discriminación, les aseguren condiciones de accesibilidad en instalaciones educativas, proporcionen los apoyos didácticos, materiales y técnicos y cuenten con personal docente debidamente capacitado y verificar su cumplimiento;

III. Las niñas y los niños con discapacidad gozarán del derecho a la admisión gratuita y obligatoria y recibirán atención especializada en los centros de desarrollo infantil y las guarderías públicas y mediante convenios de servicios, en guarderías privadas. Las niñas y niños con discapacidad no podrán ser condicionados en su integración a la educación inicial o preescolar;



29

IV....
V....
VI.....

VII. Establecer en el sistema educativo estatal, en concordancia con el sistema educativo nacional, un programa para formar, sensibilizar, desarrollar la conciencia, actualizar, capacitar, profesionalizar y en su caso incrementar los incentivos laborales a los docentes y personal que intervenga directamente en la educación de personas con discapacidad. A fin de brindar una educación con calidad se contrataran maestros especializados incluidos maestros con discapacidad, que permitan la atención de las diversas discapacidades;

VIII. Establecer en el sistema educativo estatal, el diseño, ejecución y evaluación del programa para la educación inclusiva y del programa para la educación especial de personas con discapacidad, incluyendo la población indígena y sus lenguas;

IX...

X. Garantizar el acceso de las personas con discapacidad a la educación pública obligatoria, bilingüe y adaptada al tipo de discapacidad que corresponda, incluyendo la enseñanza del sistema Braille y la Lengua de Señas Mexicana. El uso suplementario de otras lenguas nacionales se promoverá cuando las circunstancias regionales así lo requieran. Asimismo, se deberá garantizar la producción y distribución de libros de texto gratuitos en Sistema Braille, macrotipos y textos audibles que complementen los conocimientos que obtendrán los alumnos con discapacidad visual;

XI..

XII...

XIII...

XIV Establecer en los programas educativos que se transmiten por televisión pública o privada local, la inclusión de tecnologías para texto, audiodescripciones, estenografía proyectada o personal especializado en la interpretación de Lengua de Señas Mexicana;

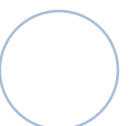
XV. Proporcionar a los estudiantes con discapacidad materiales, incentivos económicos y ayudas técnicas que apoyen su rendimiento académico, así como equipar planteles y centros educativos con libros en braille, materiales didácticos, apoyo gratuito de intérpretes de lengua de señas mexicana o especialistas en sistema braille, equipos computarizados con tecnología para personas ciegas y todas aquellas que se identifiquen necesarias para brindar una educación con calidad;

XVI

XVII

XVIII....

XIX. La lengua de señas mexicana y el sistema de escritura braille serán de uso obligatorio en instituciones públicas o privadas, así como en programas de educación inclusiva o especial, capacitación, comunicación, e investigación, para su utilización en el sistema educativo estatal;



XX. Diseñar e implementar programas de formación y certificación de intérpretes, estenógrafos del español y demás personal especializado en la difusión y uso conjunto del español, las lenguas indígenas y la lengua de señas mexicana;

XXI. Impulsar programas de investigación, preservación y desarrollo de la lengua de señas mexicana, de las personas con discapacidad auditiva y de las formas de comunicación de las personas con discapacidad visual;

XXII. Incorporar en el sistema nacional de ciencia y tecnología en el estado, lineamientos que permitan la investigación y el desarrollo de bienes, servicios, equipo e instalaciones de diseño universal;

XXIII. Los estudiantes y profesionistas podrán cumplir con el requisito del servicio social, prestando apoyo a estudiantes o personas con discapacidad que así lo requieran; y

XXIV. Las demás que otros ordenamientos les otorguen.

Artículo 25 A.- La lengua de señas mexicana, es reconocida oficialmente como una lengua nacional y forma parte del patrimonio lingüístico con que cuenta la nación mexicana. Serán reconocidos el sistema braille, los modos, medios y formatos de comunicación accesibles que elijan las personas con discapacidad en sus relaciones oficiales;

Capítulo V

Trabajo, de la capacitación y empleo

Artículo 26.- El Ejecutivo del Estado, por conducto de las Secretarías de Desarrollo Económico y de Desarrollo Social, en coordinación con la Dirección del Trabajo y Previsión Social, el Servicio Estatal de Empleo y el DIF Estatal, formularán políticas públicas, mecanismos y estrategias para la incorporación de las personas con discapacidad al empleo, capacitación y readaptación laboral, (considerando las siguientes acciones)

La Secretaría de Trabajo y Previsión Social garantizará el derecho al trabajo y empleo de las personas con discapacidad en igualdad de oportunidades y equidad, prohibiendo cualquier tipo de discriminación por motivo de discapacidad en la selección, contratación, remuneración, tipo de empleo, reinserción, continuidad, capacitación, liquidación, promoción profesional y condiciones de trabajo accesibles, seguras y saludables, considerando las siguientes acciones:

- I. ...
- II.
- III.
- IV. **Impulsar la incorporación de personas con discapacidad en los tres poderes del Estado, en los Ayuntamientos y en el sector privado, que garanticen la capacitación, empleo, contratación y derechos sindicales de las personas con discapacidad;**

V. Implantar en el Estado, el programa nacional de trabajo y empleo para las personas con discapacidad, que comprenda la creación de agencias de integración laboral, acceso a bolsas de trabajo públicas o privadas, centros de trabajo protegido, talleres, asistencia técnica, formación vocacional o profesional, becas económicas temporales, y programas de seguro de desempleo, a través de convenios con los sectores empresariales, instituciones de gobierno, organismos sociales, sindicatos y empleadores;



31

VI. Proporcionar obligatoriamente asistencia técnica y legal a los sectores productivos, social y privado, en materia laboral para las personas con discapacidad, cuando estos lo soliciten;

VII. Garantizar la constante revisión de las normas estatales a efecto de permitir el pleno acceso y goce de los derechos en materia laboral establecidos por la presente ley y demás disposiciones aplicables;

VIII....

IX.....

X. Garantizar la capacitación y sensibilización al personal que trabaje con personas con discapacidad en el sector público o privado, establecer mecanismos de denuncia, y determinar sanciones ante situaciones de acoso, discriminación, esclavitud, tortura, servidumbre, trabajo forzado, empleo sin remuneración u obligatorio;

XI.

Artículo 27.- ...

Artículo 28.-

Artículo 29.-

Artículo 30.-

Artículo 31.- ...

Artículo 32.-

Artículo 33.-.....

Artículo 34.-.....

Artículo 35.-

Artículo 36.- ...

Capítulo VI

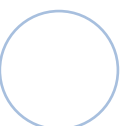
De la Cultura, **el turismo**, la Recreación y el Deporte.

Artículo 37.-.....

Artículo 38.-

Artículo 39.- Las autoridades culturales y entidades públicas y privadas que participen en la organización de actividades culturales fomentarán y promoverán el acceso de las personas con discapacidad a los lugares en que se realicen actos culturales o se presten servicios de la misma naturaleza tales como teatros, museos, cines y bibliotecas, y propiciar que estas personas puedan asistir a ellos, **a través de las siguientes acciones:**

- I. Asegurar las adecuaciones físicas y de señalización necesarias para que tengan el acceso a todo recinto donde se desarrolle cualquier actividad cultural,**
- II. Garantizar el reconocimiento y el apoyo de su identidad cultural y lingüística específica, incluidas la lengua de señas mexicana y la cultura de los sordos**
- III. Establecer la capacitación de recursos humanos, el uso de materiales y tecnología con la finalidad de lograr su integración en las actividades culturales; y**
- IV. Elaborar materiales en braille y formatos accesibles.**



Artículo 40.- ...

Artículo 41.- El Instituto de Cultura del Estado de Durango y las Direcciones Municipales de Arte y Cultura formularán y aplicarán programas tendientes al desarrollo cultural de los menores y adultos con discapacidad. **Para tales efectos, ejecutará las siguientes acciones:**

- I. Establecer programas para apoyar el desarrollo artístico y cultural de las personas con discapacidad;
- II. Garantizar que las personas con discapacidad cuenten con las facilidades necesarias para acceder y disfrutar de los servicios culturales; y
- III. Establecer el uso de tecnologías en la cinematografía y el teatro en formatos accesibles, así como la capacitación de recursos humanos, el uso de materiales que faciliten la adecuada comunicación de su contenido con la finalidad de lograr su integración en las actividades culturales.

Artículo 42.- ...

Artículo 42 A.- La Dirección de Turismo y Cinematografía garantizará el derecho de las personas con discapacidad para acceder y disfrutar de los programas y servicios turísticos, recreativos y de esparcimiento, adaptación y accesibilidad de las instalaciones de servicios que comprenden la infraestructura para el turismo nacional.

Artículo 42 B. Las autoridades competentes garantizarán el derecho de las personas con discapacidad para que, en igualdad de condiciones y de acuerdo a su tipo de discapacidad, reciban un trato digno y apropiado en los procedimientos administrativos y judiciales en que sean parte y de forma gratuita. Los órganos de derechos humanos, y de administración y procuración de justicia, brindarán asesoría, representación jurídica cuando así lo requieran las personas con discapacidad, y deberán contar con los elementos técnicos, humanos o materiales y condiciones de accesibilidad, bajo los términos que establezcan las leyes respectivas, los tratados internacionales y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Asimismo, formularán y establecerán programas de capacitación al personal adscrito a estas dependencias, e independientemente, conformarán un cuerpo de especialistas, traductores, peritos o defensores de oficio, que asistan, orienten y defiendan a las personas con discapacidad, a fin de garantizar la promoción y defensa de sus derechos.

Artículo 43.-

Artículo 44.-

Artículo 45.-

Artículo 46.-

Artículo 46 A. El Instituto Estatal del Deporte, formulará y aplicará programas y acciones que garanticen el otorgamiento de apoyos administrativos, técnicos, humanos y financieros, requeridos para la práctica de actividades físicas y deportivas a la población con discapacidad, en sus niveles de desarrollo popular, nuevos valores, prospectos, alto rendimiento de primera fuerza y juveniles, máster y paralímpico.

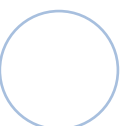
Conjuntamente con las asociaciones deportivas de y para personas con discapacidad elaborará el Programa Estatal de Deporte Paralímpico y definirá el presupuesto correspondiente para el cumplimiento de los compromisos estatales, nacionales e internacionales.

Capítulo VII

De la Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Artículo 47.-

Artículo 48.-



Artículo 49.-

Artículo 50.-

Artículo 51.-

Artículo 52.-

Artículo 53.-

Artículo 54.-

Capítulo VIII

De las Facilidades Arquitectónicas, Acceso al Medio Físico y Desarrollo Urbano.

Artículo 55.-

Artículo 55-A.-Las instalaciones privadas, de uso o servicio público, deberán cumplir con las disposiciones que determine la legislación vigente, para garantizar la accesibilidad y desplazamiento autónomo y seguro de las personas con discapacidad.

Artículo 55-B.- En el marco de sus respectivas atribuciones las autoridades competentes, establecerán las disposiciones legales para garantizar la accesibilidad y desplazamiento de las personas con discapacidad, en la infraestructura pública o privada, equipamiento urbano y espacios públicos incluyendo entre otros, los siguientes lineamientos:

I. Que sean de carácter universal, **obligatorio** y adaptado para todas las personas;

II. Que incluyan el uso de señalización, **facilidades arquitectónicas, tecnologías, información, sistema braille, lengua de señas mexicana, ayudas técnicas, perros guía** y otros apoyos; y

III. Será responsabilidad de la **Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y demás autoridades competentes del sistema financiero mexicano en el estado, garantizar que las personas con discapacidad tengan acceso en igualdad de circunstancias y condiciones a los servicios que ofrecen las instituciones bancarias y demás entidades parte del sistema financiero mexicano.**

Artículo 56.-

Artículo 57.-

Artículo 58.-

Artículo 59.-

Artículo 60.-

Artículo 61.-

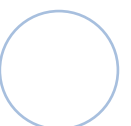
CAPÍTULO VIII-BIS

DE la Vivienda para Personas con Discapacidad

Artículo 62 .-La Secretaría de Desarrollo Social, a través **de la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda**, instrumentará acciones para que en sus programas se incluya la construcción de vivienda digna para personas con discapacidad, facilidades para el otorgamiento de créditos para vivienda, y los programas para adaptación. La vivienda para personas con discapacidad deberá cumplir con las normas técnicas en su infraestructura interior y exterior, para el acceso y libre desplazamiento.

62-A Las autoridades competentes serán responsables de garantizar a las personas con discapacidad su derecho a la accesibilidad universal y la vivienda, por lo que deberán emitir, implementar y vigilar normas, lineamientos y reglamentos que garanticen la accesibilidad obligatoria en instalaciones o infraestructura públicas o privadas y la obtención de vivienda, que permitan a las personas con discapacidad vivir en forma independiente y participar plenamente en igualdad de condiciones.

Las autoridades responsables de la administración pública estatal y municipal vigilarán el cumplimiento de las disposiciones que en materia de accesibilidad, desarrollo urbano y vivienda se establecen en la normatividad vigente.



Para tales efectos, la Comisión Estatal Coordinadora para el Desarrollo y la Integración Social de las Personas con Discapacidad en Durango instrumentará las siguientes acciones:

I. Coordinara con las dependencias de la administración pública estatal y municipal, y el Congreso local, la elaboración de programas en materia de accesibilidad, desarrollo urbano y vivienda, reformas legales, elaboración de reglamentos o normas, y la certificación oficial a instalaciones públicas o privadas; y

II. Supervisara la aplicación de normas, disposiciones legales, administrativas o de sanción civil o penal, que garanticen la accesibilidad en las instalaciones o infraestructura pública o privada.

Artículo 62 B.- Las personas con discapacidad tienen derecho a una vivienda digna. Los programas de vivienda del sector público o sector privado deberán incluir proyectos arquitectónicos de construcciones que consideren sus necesidades de accesibilidad. Las dependencias públicas de vivienda otorgarán obligatoriamente facilidades para recibir créditos o subsidios para la adquisición, construcción o remodelación de vivienda.

Capítulo IX

Del Libre Desplazamiento y el Transporte.

Artículo 63.-

Artículo 64.-....

Artículo 65.-.....

Artículo 66.-....

Artículo 67.-....

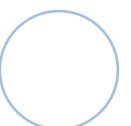
Artículo 67 A.- La Secretaría de Comunicaciones y Transportes garantizará el derecho de las personas con discapacidad, sin discriminación de ningún tipo, al acceso al transporte, los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, que contribuyan a su independencia y desarrollo integral. Para estos efectos, ejecutará las siguientes acciones:

I. Establecer mecanismos de coordinación con autoridades competentes y empresas privadas, a fin de elaborar normas y programas que garanticen la accesibilidad, seguridad, comodidad, calidad y funcionalidad en los medios de transporte público aéreo, terrestre y marítimo y medios de comunicación a las personas con discapacidad;

II. Establecer obligatoriamente que en las licitaciones de concesión del servicio de transporte público aéreo, terrestre o marítimo, las unidades e instalaciones garanticen a las personas con discapacidad la accesibilidad para el desplazamiento y los servicios incluyendo especificaciones técnicas y antropométricas, apoyos técnicos, humanos y personal capacitado;

III. Diseñar, promover y ejecutar programas y campañas de educación vial, cortesía urbana y respeto hacia las personas con discapacidad en su tránsito por la vía y lugares públicos, así como para evitar cualquier tipo de discriminación en el uso del transporte público aéreo, terrestre o marítimo;

VI. Establecer convenios con los medios de comunicación, para difundir una imagen de las personas con discapacidad que sea compatible con el propósito de ésta Ley, e incorporar en su programación cotidiana programas de formación, sensibilización y participación de las personas con discapacidad.



Artículo 67 B.- Los medios de comunicación implantarán el uso de tecnología y, en su caso, de intérpretes de la lengua de señas mexicana, que permitan a la comunidad de sordos las facilidades de comunicación y el acceso al contenido de su programación.

Artículo 68.-.....

Artículo 69.-.....

Artículo 70.-.....

Artículo 71.-.....

Artículo 72.-.....

Artículo 73.-.....

Capítulo X

Desarrollo Social y Humano, **asistencia social y estadística**

Artículo 74.-.....

Artículo 74 A.- La Secretaría de Desarrollo Social garantizará el derecho de las personas con discapacidad a un mayor índice de desarrollo humano para ellas y sus familias, incluyendo alimentación, vestido y vivienda adecuados y a la mejora continua de sus condiciones de vida, sin discriminación por motivos de discapacidad. Para estos efectos, ejecutará las siguientes acciones:

I. Establecer medidas que garanticen el acceso de las personas con discapacidad en todas las acciones, **programas de protección y desarrollo social y estrategias de reducción de la pobreza**; además, verificarán la observancia de todas aquellas disposiciones que les sean aplicables de la Ley General de Desarrollo Social;

III. Establecer programas para la prestación de servicios de asistencia social, aplicándolos para personas con discapacidad en situación de pobreza, abandono o marginación, incluidos servicios de capacitación, asistencia financiera y servicios de cuidados temporales, los cuales se extenderán a las regiones rurales y comunidades indígenas,

V. **Establecer** que las políticas de asistencia social que se promuevan para las personas con discapacidad estarán dirigidas a lograr su plena integración social y a la creación de programas interinstitucionales de atención integral;

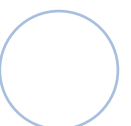
VIII. Establecer prioritariamente que las políticas y programas, en materia de asistencia social para personas con discapacidad se orienten a:

a) La habilitación y rehabilitación de las personas con discapacidad; y

b) El combate a la pobreza de las personas con discapacidad;

Artículo 74 B. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Estado de Durango, a través de la legislación aplicable, garantizará que el Censo Nacional de Población incluya lineamientos para la recopilación de información y estadística de la población con discapacidad, la cuál será de orden público y tendrá como finalidad la formulación de planes, programas y políticas. Además, desarrollará instrumentos estadísticos que proporcionen información e indicadores cualitativos y cuantitativos sobre todos los aspectos relacionados con la discapacidad.

Artículo 74 C. La Comisión Estatal Integradora para personas con Discapacidad en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, desarrollarán el Sistema Nacional de Información en Discapacidad, que tendrá como objetivo proporcionar información de servicios públicos, privados o sociales, y todo tipo de información relacionada, a la población con discapacidad, la cual podrá ser consultada por medios electrónicos o impresos o a través de módulos de consulta dispuestos en instalaciones públicas.



36

Artículo 75.-

CAPÍTULO XI
De la Vigilancia
Artículo 76.-....

Capítulo XII
De las Sanciones
Artículo 77.- ...
Artículo 78.-.....
Artículo 79.-

Capítulo XIII
De los medios de defensa
Artículo 80.- ...
Artículo 81.- ...
Artículo 82.-
Artículo 83.- ...

**Capítulo XIV
Previsiones Generales**

Artículo 84. Comisión Estatal Coordinadora para el Desarrollo y la Integración Social de las Personas con Discapacidad en Durango se regirá por lo dispuesto en esta ley y su Estatuto Orgánico en lo relativo a su estructura, funcionamiento, operación, desarrollo y control. Para tal efecto contará con las disposiciones generales a la naturaleza y características del organismo, a sus órganos de administración, a las unidades que integran estos últimos, a la vigilancia, y demás que se requieran para su regulación interna, conforme a lo establecido en la legislación de la materia y por esta ley.

Artículo 85. Queda reservado a los tribunales de Justicia Administrativa el conocimiento y resolución de todas las controversias en que sea parte la Comisión Coordinadora.

Capítulo XV

Del Consejo Consultivo

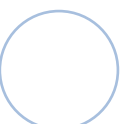
86.- El Consejo consultivo para su funcionamiento estará constituido de la siguiente forma:

- I.- Un Presidente, que será el Gobernador Constitucional del Estado;
- II.- Un Vicepresidente que será la presidenta del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- III.- Un Secretario Técnico que será el Coordinador de la Asociación de Discapacidad del Estado de Durango,
- IV.- Vocales que serán los 4 representantes por cada una de las siguientes:
 - A) Discapacidades motoras
 - B) Discapacidades físicas
 - C) Discapacidades Sensoriales

87.- El Consejo Consultivo es la instancia **honoraria coadyuvante**, de consulta y asesoría en materia de discapacidad en el Estado, que tiene por objeto proponer medidas para la planeación, formulación, instrumentación, ejecución y seguimiento de la política estatal de discapacidad en coordinación con la Comisión Estatal Coordinadora para el Desarrollo y la Integración Social de las Personas con Discapacidad en Durango.

Artículo 88.- Para el cumplimiento de su objeto, el Consejo Consultivo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Conocer, analizar y formular propuestas respecto de las políticas de discapacidad;



II. Participar, en coordinación con **La Comisión**, en la elaboración y evaluación de los programas de apoyo a las personas con discapacidad en las propuestas que le formulen las dependencias y entes de la administración pública estatal involucradas y las organizaciones sociales y privadas interesadas;

III. Promover, coordinar y concertar la participación de los sectores públicos, sociales en materia de discapacidad,

IV. Proponer criterios para la planeación y ejecución de las políticas y programas de apoyo a las personas con discapacidad en los ámbitos estatal, regional y municipal;

V.- Contribuir en la definición de acciones sociales, financieras, técnicas y administrativas para la mejora de las condiciones de vida de las personas con discapacidad;

VI. Proponer esquemas generales de organización para la eficaz atención, coordinación y vinculación en las actividades productivas del estado a las personas con discapacidad.

VII. Promover una oferta de vivienda a las personas con discapacidad;

VIII. Impulsar las acciones de simplificación administrativa para las personas con discapacidad

IX. Promover e instrumentar mecanismos de mejora regulatoria para la simplificación de los procedimientos y trámites y la disminución de costos de la vivienda, desarrollos habitacionales y de titulación del suelo y la vivienda para personas con discapacidad;

X. Solicitar y recibir información de las distintas dependencias y entidades que realizan programas y acciones orientados a personas con discapacidad;

XI. Aprobar la creación y grupos de trabajo para la atención de temas específicos y emitir los lineamientos para su operación;

XII. Elaborar y aprobar su reglamento interior; y

XIII. Las demás que establezca esta ley, el reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo. Se abrogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

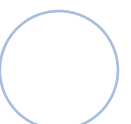
Tercero.- El Gobernador Constitucional del Estado emitirá el Estatuto Orgánico de la Comisión estatal coordinadora y el reglamento interno del Consejo Consultivo, dentro de los 90 días siguientes a la vigencia de esta ley

Cuarto. El Gobernador Constitucional del Estado convocará e instalará Comisión Estatal Coordinadora para el Desarrollo y la Integración Social de las Personas con Discapacidad en Durango dentro de los 120 días siguientes al inicio de la vigencia de la presente ley.

Quinto. El Gobernador Constitucional del Estado expedirá el Reglamento de esta ley en un plazo de noventa días contados a partir de la entrada en vigor de esta ley.

ATENTAMENTE

Durango, Dgo., a los 11 días del mes de abril del año 2011

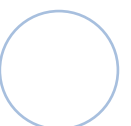


RUBRICAS DE LOS INTEGRANTES DE LA LXV LEGISLATURA DEL ESTADO

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LOS AUTORES DE LA INICIATIVA, SI DESEAN AMPLIAR LOS FUNDAMENTOS DE LA MISMA.

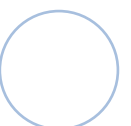
PRESIDENTE: DIPUTADO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ SE LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS ES MUY GRATO QUE EN EL TEMA DE DISCAPACIDAD HAYAMOS COINCIDIDO TODOS LOS INTEGRANTES ES ESTA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA LOCAL, ES UN TEMA EN EL QUE SOLAMENTE UNIDOS COMO LO ESTAMOS HACIENDO PODREMOS LOGRAR COSAS IMPORTANTES EN BENEFICIO DE ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN DURANGUENSE, ENGRANDECER A ESTA LEGISLATURA LA IMAGEN DE ACUERDO QUE EN PROPUESTA COMO ÉSTA DAMOS HACÍA EL EXTERIOR, LO QUE HACE QUE LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO CONSTASE QUE MÁS ALLÁ DE NUESTRAS POSICIONES POLÍTICAS ESTÁ EL BIENESTAR DE LA CIUDADANÍA, LA VISIÓN ACERCA DE LA DISCAPACIDAD BASADA EN LOS DERECHOS HUMANOS Y MODELOS SOCIALES INTRODUCE AL ESTUDIO DE LA INTERACCIÓN ENTRE UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD Y SU AMBIENTE, PRINCIPALMENTE EL PAPEL DE UNA SOCIEDAD DE ATINAR CAUSAR O MANTENER LA DISCAPACIDAD DENTRO DE ESA SOCIEDAD, INCLUYENDO ACTITUDES O UNAS NORMAS DE ACCESIBILIDAD QUE FAVORECEN A UNA MAYORÍA EN DETRIMENTO DE UNA MINORÍA, EN LA



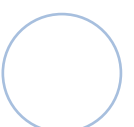


SOCIEDAD ACTUAL SE CUIDA LA ADAPTACIÓN DEL ENTORNO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDADES PARA EVITAR SU EXCLUSIÓN SOCIAL, EL ENFOQUE SOCIAL DE LA DISCAPACIDAD CONSIDERA LA APLICACIÓN DE LA DISCAPACIDAD PRINCIPALMENTE COMO UN PROBLEMA SOCIAL, CREADO Y BÁSICAMENTE COMO COHESIÓN DE LA INTEGRACIÓN COMPLETA DEL INDIVIDUO EN SOCIEDAD, ES DECIR LA INFUSIÓN COMO LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN ESTE ENFOQUE LA DISCAPACIDAD ES UNA COLECCIÓN COMPLEJA DE CONDICIONES MUCHAS DE LAS CUALES SON CREADAS POR EL AMBIENTE SOCIAL RAZÓN POR LA CUAL LA GENERACIÓN DEL PROBLEMA REQUIERE DE LA ACCIÓN SOCIAL Y ES RESPONSABILIDAD COLECTIVA DE LA SOCIEDAD HACER LAS MODIFICACIONES AMBIENTALES NECESARIAS PARA LA PARTICIPACIÓN COMPLETA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TODAS LAS ÁREAS DE LA VIDA, LA MAYOR DESIGUALDAD SE DA EN LA DESINFORMACIÓN DE LA DISCAPACIDAD QUE TIENE FRENTE A LAS PERSONAS SIN DISCAPACIDAD Y EL NO SABER COMO SE DESENVUELVEN CON LA PERSONA DISCAPACITADA, LOGRANDO UN DISTANCIAMIENTO NO REQUERIDO, LA SOCIEDAD DEBE ELIMINAR LAS BARRERAS PARA LOGRAR LA EQUIDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS SIN DISCAPACIDAD PARA LOGRAR ESTO, SE CONTEMPLAN TECNOLOGÍAS DE APOYO, LA DISCAPACIDAD NO ES UN PROBLEMA INDIVIDUAL SOCIALMENTE HABLANDO, SIN EMBARGO PODEMOS CONSTATAR LAS LIMITACIONES QUE TIENE UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD Y LAS MUCHAS BARRERAS QUE ELEVA LA SOCIEDAD, ESTO ES LO QUE CAUSA LA



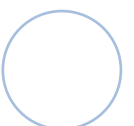
40

DESIGUALDAD SOCIAL ENTRE LAS PERSONAS, EN EL ASPECTO MÉDICO SE VE LA DISCAPACIDAD COMO UNA ENFERMEDAD CAUSADA DIRECTAMENTE DE UNA DEFICIENCIA, EL TRAUMA O LA OTRA CONDICIÓN DE SALUD, POR LO TANTO REQUIERE LA ASISTENCIA MÉDICA SOSTENIDA Y PROPORCIONADA BAJO LA FORMA DE TRATAMIENTO INDIVIDUAL POR LOS PROFESIONALES, EN EL ENFOQUE MÉDICO, LA ASISTENCIA MÉDICA SE VE COMO UN PUNTO PRINCIPAL Y EN EL NIVEL POLÍTICO LA RESPUESTA PRINCIPAL ES LA DE LA POLÍTICA DE MODIFICACIÓN O REFORMAS DE SALUD, EN EL ENFOQUE CON EL CUAL LA PERSONA CON DISCAPACIDAD ES TOMADA POR LA SOCIEDAD, ES MUY IMPORTANTE, ES DE DESTACAR EL ENFOQUE DE DISCAPACIDAD DE MANERA BIÁXICO SOCIAL QUE ES UN MODELO PARTICIPATIVO DE LA SALUD Y ENFERMEDAD QUE CONSIDERA AL INDIVIDUO DISCAPACITADO UN SER QUE PARTICIPA DE LAS ESFERAS BIOLÓGICAS PSICOLÓGICAS Y SOCIALES, EL 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006, LAS NACIONES UNIDAS ACORDARON FORMALMENTE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y QUE RESULTA SER EL PRIMER TRATADO DEL SISTEMA DE DERECHOS HUMANOS DEL SIGLO XXI PARA PROTEGER Y REFORZAR LOS DERECHOS Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDAD DE LAS CERCA DE 650 MIL MILLONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE SE ESTIMA HAY A NIVEL MUNDIAL EL CUAL ES UN INSTRUMENTO INTERNACIONAL DE DERECHOS DESTINADOS A PROTEGER LOS DERECHOS Y LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LOS PARTICIPANTES EN LA CONVENCIÓN TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, PROTEGER Y GARANTIZAR EL PLENO DISFRUTE DE LOS



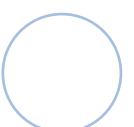
41

DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y GARANTIZAR QUE GOCEN DE PLENA IGUALDAD ANTE LA LEY, EL TEXTO FUE APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, EL 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006 Y QUEDARON ABIERTOS A LA FIRMA EL 30 DE MARZO DEL AÑO 2007, TRAS SU APROBACIÓN POR LA ASAMBLEA GENERAL, LA CONVENCIÓN FUE ABIERTA A LOS 192 ESTADOS MIEMBROS PARA SU RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN, LA CONVENCIÓN ENTRÓ EN VIGOR DESPUÉS DE SER RATIFICADA POR 20 PAÍSES EL 3 DE MAYO DEL AÑO 2008, SE TRATA DEL PRIMER INSTRUMENTO AMPLIO DE DERECHOS HUMANOS DEL SIGLO XXI, Y LA PRIMERA CONVENCIÓN DE DERECHOS HUMANOS QUE SE ABRE A LA FIRMA DE ORGANIZACIONES REGIONALES DE INTEGRACIÓN, SEÑALA UN CAMBIO PRAGMÁTICO DE LAS ACTITUDES Y ENFOQUES RESPECTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DESDE SU COMIENZO LAS NACIONES UNIDAS HAN TRATADO DE MEJORAR LA SITUACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y HACER MÁS FÁCILES SUS VIDAS, EL INTERÉS DE LAS NACIONES UNIDAS POR EL BIENESTAR Y EL DERECHO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD TIENE SUS ORÍGENES EN SUS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES QUE ESTÁN BASADOS EN LOS DERECHOS HUMANOS, LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, LA IGUALDAD DE TODOS LOS SERES HUMANOS, OTORGANDO CON ESTO PARTICIPACIÓN E IGUALDADES PLENAS EN EL SECTOR DE LA POBLACIÓN MUNDIAL LOS PAÍSES FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN ENTRE ELLOS MÉXICO, SE COMPROMETIERON A ADOPTAR NUEVAS LEYES NACIONALES Y QUITAR VIEJAS LEYES DE MODO QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD TENGAN LOS MISMOS DERECHOS A LA



42

EDUCACIÓN, AL EMPLEO Y A LA VIDA CULTURAL, ADEMÁS COMO LO SEÑALA LA CONVENCION EN EL ARTICULO CUARTO PARRAFO TERCERO EN EL DISEÑO DE LA POLÍTICA DE ESTADO Y DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS SERÁ DE SUMA IMPORTANCIA LA PARTICIPACIÓN DE LOS ORGANISMOS SOCIALES Y DE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE TODO EL ESTADO, DE INSTITUCIONES ACADÉMICAS, O DE INVESTIGACIÓN PÚBLICAS, PRIVADAS O SOCIALES E INCLUSO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES PORQUE POR SU EXPERIENCIA SON BALUARTE QUE EL EJECUTIVO ESTATAL NO PUEDE EXCLUIR O MINIMIZAR EN LAS DECISIONES QUE PROPICIE EL DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN DURANGO, ES POR ESO QUE ESTA REFORMA A LA LEY ESTATAL DE INTEGRACIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD YA QUE EN NUESTRO ESTADO SE REQUIERE ENTRE OTRAS OCASIONES MEJOR AMPLIAR Y FORTALECER TODOS LOS ASPECTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y PRESUPUESTALES DE LOS PROGRAMAS EXISTENTES INCLUYENDO LA CREACIÓN DE NUEVAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS EN EL MARCO DE LA CONVENCION QUE RESPONDAN A LAS NECESIDADES DE LA POBLACION DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS, PORQUÉ, PORQUE ES AHÍ PRECISAMENTE DONDE AGRAVAN LOS PROBLEMAS DE REZAGOS Y FALTAS DE SERVICIOS Y APOYOS, LAS REFORMAS LEGALES Y LA APLICACIÓN DE CONVENCION DEBE ORIENTAR UNA POLÍTICA DE ESTADO PARA QUE LAS INSTITUCIONES ATIENDAN MEJOR CON DIGNIDAD Y CALIDAD A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SIN PERDER DE VISTA QUE ES URGENTE FORTALECER PROGRAMAS DE PREVENCIÓN QUE REDUZCAN LA APARICIÓN DE NUEVAS



43

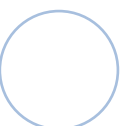
DISCAPACIDADES Y NUEVOS CASOS DE DISCAPACIDAD, POR SU ATENCIÓN, LES AGRADEZCO MUCHO, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE, EL VOTO QUE DEN PARA QUE ESTA INICIATIVA ENTRE EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS QUE TENGAN ALGUNA DISCAPACIDAD POR EL BIEN DE ELLOS Y POR EL DE NUESTRAS FAMILIAS, MUCHAS GRACIAS, COMPAÑEROS, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LOS SEÑORES DIPUTADOS SI ES DE TOMARSE EN CUENTA O NO DICHA INICIATIVA, PARA LO CUAL SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DE LA MISMA.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 216 Y 217 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS EMITIRÁN SU VOTO EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL SECRETARIO DIPUTADO DAGOBERTO LIMONES, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
----------	---------

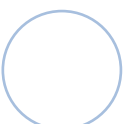


RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	A favor
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	A favor
JAIME RIVAS LOAIZA	
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
CARLOS AGUILERA ANDRADE	
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	
JUANA LETICIA HERRERA ALE	
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	A favor
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A favor
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
SERGIO DUARTE SONORA	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

DIPUTADO DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ: SON VEINTICINCO VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: "SE APRUEBA".

PRESIDENTE: TÚRNESE PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, A LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD PÚBLICA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ENFERMOS TERMINALES Y ADULTOS MAYORES.

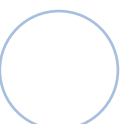




PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EL DIPUTADO SECRETARIO DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ, DARÁ LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA DE ESTA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUE CONTIENE REFORMA A LOS ARTÍCULOS PRIMERO, TERCERO Y CUARTO DEL DECRETO No. 547, EMITIDO POR LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
LXV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

El suscrito Diputado **DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Durango respectivamente, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 50 fracción I de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango* y 171 fracción I de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, por su conducto someto a la consideración del Honorable Pleno, **Iniciativa con Proyecto de Decreto** que contiene **Reforma a los artículos Primero, Tercero y Cuarto del Decreto No. 547, emitido por la LXIV legislatura del Honorable Congreso del Estado de Durango, por medio del cual se autoriza al R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., para que enajene a título gratuito a favor**



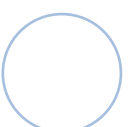
del Instituto de Administración y de Avalúos de Bienes Nacionales, órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, una superficie de 330,567.00 metros cuadrados, ubicada en la fracción 2 de la Granja “Elvira”, del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero. Mediante el decreto No. 432,, el H. Congreso del Estado de Durango, aprobó la solicitud realizada por el R, Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., por el cual se le autorizo enajenar a título gratuito, un predio propiedad del mencionado municipio, con una superficie de 330,567.00 metros cuadrados, localizado en la fracción 2 de la Granja Elvira de dicho municipio, a favor de la Secretaría de la Función Publica del Gobierno Federal, por conducto de su órgano desconcentrado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

Segundo. Así mismo mediante dicho decreto en comento, se aprobó la modificación del decreto referido en el considerando anterior, en virtud de que el inmueble objeto de la enajenación cuenta con derechos de agua del río Nazas y con la noria numero 86, lo cual no se especifico en el decreto original, con lo cual se estaban afectando derechos de terceros.

Tercero.- Aunado a lo anterior resulta necesario realizar algunas adecuaciones al decreto numero 547 emitido por la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, para la consecución de su objetivo, esto en virtud de que la enajenación debe ser precisa y enajenarse solo a



47

favor de la institución pública y no a quien en su momento la represento.

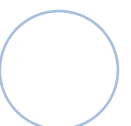
Cuarto. Que para un mejor aprovechamiento del multicitado inmueble enajenado y por requerimientos establecidos por la normatividad de la Secretaría de la Defensa Nacional, resulta necesario modificar el destino del inmueble el cual originalmente sería para la instalación y operación de un Campo Militar, siendo ahora necesario destinarlo para el desarrollo de actividades militares.

Quinto. Que en virtud de la estructura se pretende crear en el inmueble antes mencionado, y por ende la gran inversión económica a realizar, resulta necesario establecer un periodo más extenso al señalado, para la aplicación de la cláusula de reversión del mismo a favor de la Hacienda Pública Municipal, el cual según los requerimientos previsto será de cinco años.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de este Honorable Pleno la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:



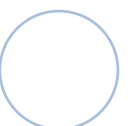
ARTÍCULO ÚNICO: Se **reforman** los artículos Primero, Tercero y Cuarto, del Decreto número 547, emitido por la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Durango, para quedar como siguen:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., para que enajene a título gratuito **a favor del Gobierno Federal**, una superficie de 330,567.00 metros cuadrados, localizados en la fracción 2 de la granja “Elvira”, del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., que será destinada, **a la Secretaría de la Defensa Nacional para el desarrollo de actividades castrenses, en el Municipio de Gómez Palacio, Dgo.**

ARTÍCULO TERCERO.- El objeto de la donación aludida en el artículo primero de la presente iniciativa, es destinarlo al uso de la Secretaría de la Defensa Nacional, para **que se desarrollen actividades militares**, lo anterior en atención a la solicitud planteada por el C. Comandante de la Décima Zona Militar, con sede en la ciudad de Durango, Dgo.

ARTÍCULO CUARTO.- En los términos de la ley de la materia, la donación del inmueble de referencia, se revertirá a la Hacienda Pública Municipal, en caso de que al término de **cinco** años contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el beneficiario no utilice el mismo conforme al objeto señalado en el artículo inmediato anterior.

TRANSITORIO





ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN
Victoria de Durango, Dgo., 10 de mayo de 2011

PROFESOR DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ
DIPUTADO
RUBRICA

PRESIDENTE: SE PREGUNTA AL AUTOR DE LA INICIATIVA, SI DESEA AMPLIAR LOS FUNDAMENTOS DE LA MISMA.

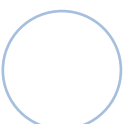
PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LOS SEÑORES DIPUTADOS SI ES DE TOMARSE EN CUENTA O NO DICHA INICIATIVA, PARA LO CUAL SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DE LA MISMA.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 216 Y 217 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS EMITIRÁN SU VOTO EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.



PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL SECRETARIO DIPUTADO DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	A favor
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	A favor
JAIME RIVAS LOAIZA	
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
CARLOS AGUILERA ANDRADE	
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	
JUANA LETICIA HERRERA ALE	
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A favor
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
SERGIO DUARTE SONORA	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor



ACTA DE LA SESIÓN del 10 de Mayo de 2011,
Sesión Ordinaria Segundo Período Ordinario de
Sesiones, Primer Año de Ejercicio Constitucional.

51

DIPUTADO DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ: EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA REGISTRA VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA, SEÑOR PRESIDENTE.

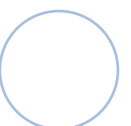
PRESIDENTE: "SE APRUEBA".

PRESIDENTE: TÚRNESE PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LA DIPUTADA SECRETARIA GINA CAMPUZANO, DARÁ LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE LEY DE PATERNIDAD RESPONSABLE PARA EL ESTADO DE DURANGO. SI ME PERMITE DIPUTADA VAMOS A PEDIRLE AL DIPUTADO DAGOBERTO LIMONES LE DE LECTURA A LA INICIATIVA ANTES MENCIONADA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
LXV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos **DIPUTADOS JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, JUDITH MURGUIA CORRAL, JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ Y ALEONSO PALACIO JAQUEZ**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 50 fracción I de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango* y 171 fracción I de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, por su



conducto sometemos a la consideración del Honorable Pleno, ***Iniciativa con Proyecto de Decreto*** que contiene **Ley de Paternidad Responsable para el Estado de Durango**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

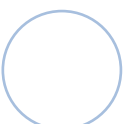
Para el Grupo Parlamentario "***Trabajando para ti***" del Partido Acción Nacional de Durango, una de las premisas básicas es la familia por esta razón el fortalecimiento a esta institución social es de suma importancia.

Consideramos y estamos seguros que el pilar fundamental de la sociedad es la familia y esta no se puede concebir, si desde un inicio no nace garantizada, el desarrollo social es una de las metas fundamentales en México, en cuyo logro se enfrenta con muchos obstáculos. La mayoría de los gobiernos se han comprometido a dar respuesta a dichos retos, lo que implica mejorar los indicadores macroeconómicos junto con la reducción de la pobreza, obtener una mayor equidad social y entre los géneros, así como asegurar la educación y los servicios básicos a toda la población y promover la protección del ambiente.

En las conferencias internacionales de la última década, México asumió el compromiso de considerar al desarrollo social como una meta fundamental que se alcanza no sólo por medio del mejoramiento de los indicadores macroeconómicos, sino también atendiendo aquellos mecanismos y factores socioculturales involucrados en la reproducción de la pobreza.

La pobreza es un fenómeno que el Gobierno del Estado, con sus recursos y políticas, no ha logrado disminuir. Diversos aspectos contribuyen a la generación y reproducción de la pobreza.

Entre los factores económicos, influyen el pequeño crecimiento productivo en Durango, la limitada generación de empleos, la insuficiente retribución del trabajo, la falta de racionalidad y eficacia del macro gasto canalizado a los



sectores sociales. A estos factores económicos, se suman los sociales, los políticos, los demográficos y los culturales.

Si bien, los aspectos económicos contribuyen a la determinación de los niveles de pobreza, existen expresiones de la pobreza que inclusive mejorando los indicadores económicos son muy difíciles de erradicar. Se trata de diversos mecanismos socioculturales, que poseen una lógica propia de desarrollo. Al analizar los hogares afectados por la pobreza, cobran importancia las cuestiones demográficas y culturales, en donde se enmarca la paternidad.

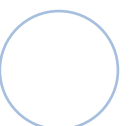
La incorporación de las nuevas generaciones a la sociedad responde en parte a las condiciones económicas que enfrentan a lo largo de su desarrollo personal, por lo tanto estamos obligados en el Estado de Durango a ofrecer los medios para que los ciudadanos lleguen a ser parte de la comunidad. Junto con el Estado, el padre y la madre de los menores de edad tienen la responsabilidad de apoyar su desarrollo psicosocial y su incorporación paulatina a la sociedad.

Sin embargo, muchos hombres evaden sus responsabilidades como padres, y en otros casos, llegan a atentar contra los derechos y dignidad de sus hijos.

En suma, los padres pueden contribuir a la reproducción de la pobreza cuando obstaculizan la incorporación a la sociedad y el desarrollo personal de sus hijos e hijas.

Los menores de edad necesitan amor, protección, alimento, salud, educación y capacitación laboral para llegar a ser un ciudadano que participe en el desarrollo de la sociedad y los hombres como padres tienen la responsabilidad de contribuir a la satisfacción de esas necesidades.

Tanto la investigación como el diseño de políticas públicas han soslayado la importancia de los hombres como padres y su impacto sobre la pobreza y el desarrollo social.



En México, amplios sectores de la población enfrentan condiciones económicas precarias. Se ha demostrado que las estrategias de desarrollo económico son insuficientes si no se acompañan de transformaciones socioculturales en el ámbito de las relaciones fundamentales que aseguran la participación de los individuos en la sociedad.

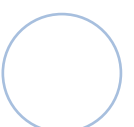
Por lo tanto, es necesario que se aborden las relaciones que establecen los hombres con sus hijos e hijas y se diseñen políticas públicas que estudien el problema desde la perspectiva de género.

El estudio de la paternidad tiende a desconocer la diversidad de las experiencias masculinas, que a veces resultan contradictorias, entre hombres y en un mismo individuo a lo largo de su vida.

La paternidad se construye por medio de los procesos socioculturales y subjetivos que dan lugar a las prácticas y significaciones en relación con los hijos e hijas. Además, esta relación sólo se puede entender tomando en cuenta el posicionamiento tanto de los hombres como de las mujeres con relación a los hijos e hijas.

Dicho proceso de construcción de la paternidad se hace a partir de las representaciones de la realidad disponibles en determinados momentos históricos en ese grupo sociocultural. Esas representaciones son múltiples, heterogéneas y algunas veces contradictorias, y posibilitan y definen los trámites de los mundos posibles dentro de los cuales los individuos se involucran y viven su realidad.

Al mismo tiempo, los medios semióticos son la herramienta para representar realidad, y participan en su construcción. Con los medios simbólicos, los individuos en grupo sociocultural significan la realidad y le dan sentido a su experiencia, tanto desde nivel consciente como del inconsciente. La subjetividad es de carácter contextual, dinámica y en constante transformación, y a la vez define la forma en que los individuos viven la paternidad.



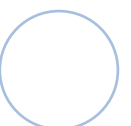
En el contexto sociocultural se enfrentan diferentes elaboraciones simbólicas de la paternidad. Según el contexto, será más valorada una interpretación de la paternidad que otra y los individuos se definirán a sí mismos como padres como resultado de la concurrencia entre diversas interpretaciones sobre la acción y el significado de las prácticas de la paternidad.

Los hombres y mujeres construyen su concepción de la paternidad a partir de las diversas representaciones compartidas en los grupos socioculturales, en el ámbito la escuela, la familia, la religión, los medios masivos, las explicaciones científicas.

El individuo nace en medio de una trama de relaciones sociales estructuradas en un conjunto de prácticas que responden a las instituciones construidas en el desarrollo socio histórico. Los adultos estructuran en el desarrollo de ese individuo sobre la base de su propia biografía y las representaciones socioculturales disponibles para los niños y niñas de ese grupo particular.

En la medida en que los niños y niñas se apropian de los medios simbólicos, pueden interactuar con los otros y participar en su incorporación a las prácticas y significados de su grupo social, de acuerdo con las construcciones genéricas. En el caso de la paternidad, los niños llegarán a ser padres y esto representará un logro masculino que le dará sentido a la existencia del sujeto.

La paternidad es una interpretación del sujeto que lo ubica en relación con los hijos e hijas, y comprende una serie de prácticas y significados. El posicionamiento respecto de los hijos e hijas comienza mucho antes de que éstos nazcan, y se transforma desde que se proyecta el hijo o hija, ante el embarazo, el nacimiento del primer hijo y de los subsecuentes. Los individuos afrontan la relación de forma distinta dependiendo del tipo de relación de pareja: si ésta es un encuentro ocasional, si son novios, si están casados, en una relación extramarital. Asimismo, influye su situación laboral y económica, su



proyecto con respecto a la escuela, etc. Casi en todas las culturas los hombres son enseñados a ser padres.

La mayoría de los hombres viven con la mujer y sus hijos e hijas; generalmente, las mujeres se encargan de la crianza y cuidados de los hijos e hijas; por su parte, ellos se encargan de la función de proveedor para su familia, tienen mayor poder en la toma de decisiones que la mujer, y mantienen vínculos muy fuertes con los hijos e hijas a lo largo de su vida.

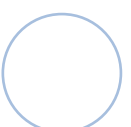
Entre las culturas también hay divergencias y se registran casos de hombres que no están tan motivados a tener hijos, que no viven en arreglos familiares de madre-hijas-padre, además de que en muchos hogares las mujeres hacen aportaciones económicas. Continuando con las diferencias, se advierte que hay hombres encargados del cuidado y crianza de los hijos, mientras que otros no proveen para el mantenimiento de sus hijos(as), así como existen muchos que ejercen violencia sobre las hijas e hijos.

Para entender cómo se define la paternidad en un contexto determinado, se tiene que considerar lo que comparte y lo que distingue a los grupos humanos con distintos orígenes sociales y étnicos. No se puede dar por sentado que las prácticas y los significados de la paternidad sean homogéneos y universales; es necesario reconocer la multiplicidad de representaciones, prácticas e interpretaciones.

Los hombres están dispuestos a ser padres cuando se cumplen dos condiciones: posibilidad de vivir en pareja y la disponibilidad de recursos económicos.

La paternidad, como paso a la adultez masculina, se concibe como una meta adyacente a la vida en pareja.

Todos en la familia participan en la reproducción de la diferencia genérica. El hombre acepta ser la autoridad y hace todo por conseguirla, la mujer negocia pero a partir de una posición subordinada. El hombre y la mujer llevan a las hijas



y los hijos a aceptar la autoridad del hombre, a justificar la división de las actividades entre hombres y mujeres.

La interpretación de la relación con los hijos e hijas, y con la familia en general, apela a las representaciones disponibles en el grupo, que muchas veces son contradictorias pero no dejan de ser su referencia. La paternidad raramente es concebida por los hombres como una elección; más bien es una etapa inevitable y una etapa natural en su relación de pareja y parte de su desarrollo adulto.

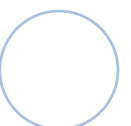
Por otro lado, es necesario considerar en esta relación desigual el papel que desempeña el hombre en las decisiones reproductivas. En general, el hombre determina o por lo menos interviene en el uso de anticonceptivos, así como respecto de la oportunidad del embarazo.

El proyecto de ley que se presenta a consideración de esta Honorable Asamblea esta encaminado a evitar que las madres solteras tengan que responsabilizarse ellas solas de la manutención de las y los hijos.

El articulado de la iniciativa establece que la madre podrá inscribir a su hijo ante el Registro Civil con sus propios apellidos en tanto se confirma la paternidad.

El presunto padre tendrá diez días hábiles para aceptar o no la declaración de paternidad.

En caso de no aceptar la paternidad, el Registro Civil solicitará una prueba de ADN a los laboratorios de la Secretaría de Salud del Estado de Durango para determinar con certeza si es el padre, y proceder luego al registro del menor con los apellidos paternos en caso de que el examen resulte positivo. La iniciativa señala que si el padre no convive con su hijo o hija, se iniciará el trámite para la fijación de una pensión alimentaría. A su vez, si el presunto padre no se presenta. O se niega a realizar la prueba de ADN, el registro del menor con el apellido del padre será automático, y la madre tendrá derecho a recibir una pensión alimenticia. Al mismo tiempo, el padre se obligaría a



58

rembolsar a la madre los gastos de embarazo, maternidad y alimentos de la hija o el hijo durante los 12 meses posteriores al nacimiento, hasta que se fije la pensión alimentaria.

Por todo lo anterior y a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional sometemos a su consideración la siguiente iniciativa de:

DECRETO

LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO UNICO.- Se crea la **Ley de Paternidad Responsable para el Estado de Durango** la para quedar como sigue:

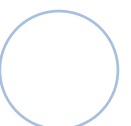
LEY DE PATERNIDAD RESPONSABLE PARA EL ESTADO DE DURANGO.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- La presente ley es de orden público, interés social y de observancia general en Estado de Durango. Los beneficios que se deriven de esta Ley, serán aplicables a todas las y los menores, cuyo alumbramiento se verifique en el territorio del Estado, y se registren en cualquiera de las Oficialías del Registro Civil del Estado.

Artículo 2. La presente ley tiene por objeto garantizar el interés superior de las niñas y los niños para tener nombre y apellido y conocer a sus padres y madres, según lo dispuesto por los artículos 4 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; y 7 de la Convención sobre los Derechos del Niño.



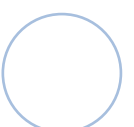
Artículo 3. Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

- a). **Acta del Registro Civil:** es una forma valorada que contiene una certificación expedida por el Registro Civil, a través de la cual hace constar un acto o un hecho asentado en los libros de registro civil;
- b). **Código Civil:** El Código Civil para el Estado de Durango;
- c). **Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Durango;**
- d). **Filiación:** La relación consanguínea entre dos personas, por el hecho de engendrar o concebir una a la otra, o bien, al vínculo establecido entre dos personas a través del reconocimiento;
- e). **Ley:** La Ley de Paternidad Responsable del Estado de Durango.
- f). **Prueba Biológica Comparativa de Marcadores Genéticos:** La prueba de comparativo genético de los padres y de la niña o el niño;
- g). **Reconocimiento:** Medio Jurídico administrativo o judicial, por el cual se estable filiación a través de cualquiera de los modos que establece el Código Civil y la presente ley
- h). **Registro Civil:** El Registro Civil u Oficialías del Registro Civil del Estado de Durango;
- i) **Responsabilidad paterna.** Todo hombre al momento de engendrar queda obligado al reconocimiento filial del nuevo ser y a las responsabilidades que de la paternidad se deriven.
- j). **Secretaría de Salud:** la Secretaría de Salud en el Estado.
- k). **Tribunal:** El Tribunal Superior de Justicia en el Estado; y
- l). **Inscripción:** Es el asiento constante en los libros del Registro Civil del Estado, que legitima a sus titulares en el ejercicio de las acciones y los derechos relacionados con su estado civil.

CAPITULO II

PROCEDIMIENTO SOBRE PRESUNCION DE PATERNIDAD

Artículo 4. El Oficial del Registro Civil, deberá informar a la madre o padre sobre las disposiciones legales y administrativas establecidas respecto a la declaración e inscripción de la paternidad o maternidad, así como las

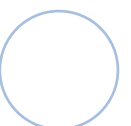


responsabilidades civiles y penales en que puede incurrir por señalar como tal a quien no resultare ser el padre o la madre biológica.

Artículo 5. Si al efectuar el registro de nacimiento de un menor habido fuera de matrimonio, comparece solamente la madre, y ésta presume el no reconocimiento del padre, podrá solicitar el inicio del procedimiento sobre presunción de paternidad en el municipio del Estado de Durango donde radica el presunto padre, firmando la solicitud o estampando su huella dactilar, e indicará el nombre, domicilio y cualquier otro dato adicional que contribuya a la identificación del presunto padre.

Artículo 6. El término para iniciar el procedimiento a que se refiere el presente artículo será de un año a partir del nacimiento del menor. La solicitud quedará sin efecto, perdiendo además la madre la posibilidad de volver a intentar por esta vía el reconocimiento de su hijo, si en un lapso de cincuenta días la parte interesada, sin causa que se estime justificada, no se presenta a dar seguimiento a su petición, archivándose consecuentemente el expediente. Si el presunto padre radica fuera del Estado de Durango, el procedimiento administrativo comprendido en esta Ley no resultará aplicable, sin perjuicio de que, en este supuesto, se oriente a la interesada sobre la opción del procedimiento judicial. En ese acto el menor quedará inscrito bajo los apellidos de su madre.

Artículo 7. En el supuesto del artículo anterior, el titular del Registro Civil deberá notificar al presunto padre en forma personal la imputación de su paternidad para efectos de que exprese lo que a su derecho corresponda dentro de los diez días hábiles siguientes contados a partir del día en que surta efectos la notificación; la aceptación o no oposición a la paternidad que se le atribuya dará lugar al reconocimiento administrativo de la filiación. La notificación a que se refiere el presente artículo, se deberá de realizar por conducto del servidor público adscrito a la Oficialía del Registro Civil correspondiente, que para tal efecto se habilite.



Artículo 8. Las notificaciones se deberán de llevar acabo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimientos Civiles, con los requisitos que se establecen para los emplazamientos y notificaciones.

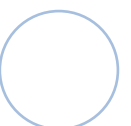
CAPITULO III DE LAS PRUEBAS GENETICAS

Artículo 9. En caso de que en la comparecencia del presunto padre se advierta el no reconocimiento de la paternidad de la niña o niño, el Registro Civil procederá de la siguiente manera:

- a).- Se solicitará a la Fiscalía General del Estado, programe una cita a la madre, a la niña o niño y al presunto padre señalado, para que les sea practicado un estudio comparativo de marcadores genéticos;
- b).- Una vez recibida la solicitud por parte de la Fiscalía General del Estado, se turnará el asunto a Servicios Periciales, quien fijará día, hora y lugar para la práctica de un estudio comparativo de marcadores genéticos tanto de la madre, el hijo y el presunto padre. El citatorio será notificado a las partes.
- c).- En caso de ser positivo el resultado de las pruebas de comparativos de marcadores genéticos, el padre deberá pagar el costo de los estudios y en el supuesto de dar negativo el resultado, la madre de la niña o niño deberá realizar el pago de las pruebas.

Esta prueba será obligatoria; del resultado de ésta se determinará si existe o no filiación, por ello tanto el padre como la madre tendrán que depositar el importe de la prueba antes de que se realice para de ahí cobrarse.

Artículo 10. La Fiscalía General del Estado, tendrá la obligación de realizar la prueba de comparativos genéticos y de garantizar la cadena de custodia de la prueba, así como de comunicar dentro de los 15 días siguientes a la toma de las muestras, al Registro Civil sobre los resultados de la misma.



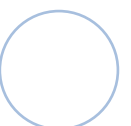
Artículo 11. La Secretaría de Salud del Estado, acreditará y vigilará a todas aquellas instituciones privadas que decidan realizar la prueba de comparativos genéticos para efectos de esta Ley. Para dicho fin, la Secretaría convocará anualmente y públicamente, a través del Periódico Oficial del Estado y cuando menos en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, a las instituciones de salud privadas interesadas para ofrecer sus servicios relativos al contenido de este ordenamiento, obligándose a su vez, a publicar por el mismo medio de difusión la lista de las instituciones que hayan sido aprobadas.

CAPITULO IV DECLARACION ADMINISTRATIVA.

Artículo 12. Si el presunto padre no se presenta en la fecha señalada para practicarse la prueba genética y no justifica debidamente su inasistencia o si al presentarse se niega a practicarse dicha prueba, la Dirección de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado o la institución privada acreditada levantará constancia de dicha circunstancia, y deberá remitirla de inmediato al Oficial del Registro Civil que corresponda.

Hecho lo anterior, la Oficialía del Registro Civil, procederá al asentamiento de la anotación marginal de presunción de paternidad y dará lugar para que así se declare administrativamente y se establezca la filiación administrativa del o la menor con los apellidos de ambos progenitores, siempre y cuando la madre y el o la menor se hayan presentado a realizar la prueba y la madre haya hecho el depósito correspondiente, salvo evidencia en contrario. Dicha declaración administrativa otorgará las obligaciones legales propias de la paternidad, pero no los derechos sobre la hija o hijo.

Artículo 13. En el supuesto de que el presunto padre justifique fundadamente su inasistencia al estudio comparativo de marcadores genéticos ante la Dirección de Servicios Periciales, de la Fiscalía General del Estado fijará día, hora y lugar por única ocasión para la práctica de un nuevo estudio comparativo de



marcadores genéticos, pero si el presunto padre no se presenta de nueva cuanta, se procederá en términos del artículo anterior.

Artículo 14. En el supuesto de que no se presenten ninguna de las partes a realizarse las pruebas genéticas y no justificaran su inasistencia, la Dirección General de Servicios Periciales o la institución privada acreditada, levantará el acta respectiva del hecho, para que sea remitida a la brevedad posible al Oficial del Registro Civil que corresponda, quien procederá a archivar el asunto como concluido por falta de interés.

Artículo 15. Inscrita la declaración administrativa de la paternidad, el progenitor o sus sucesores, podrán tramitar en cualquier tiempo en la vía judicial, la impugnación de la paternidad declarada administrativamente. Este trámite no suspenderá la inscripción impugnada.

Artículo 16. La declaración administrativa, cualquiera que sea el sentido de ella, se deberá notificar personalmente a los interesados en los términos previstos en el Código Procedimientos Civiles.

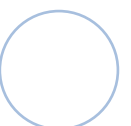
Artículo 17. El procedimiento de inscripción del menor con los apellidos de uno o de ambos progenitores no excederá de treinta días hábiles.

Artículo 18. Contra la resolución administrativa que determine presuntamente la paternidad no procede recurso administrativo alguno.

CAPITULO V

DECLARACIÓN DE PATERNIDAD Y REEMBOLSO DE GASTOS A FAVOR DE LA MADRE

Artículo 19. Una vez que quede debidamente registrada administrativamente la niña o el niño en el Registro Civil, la madre podrá iniciar en contra del padre ante el Juez Familiar, un incidente de gastos, en el cual de ser procedente no podrá ser inferior al pago de los gastos de embarazo, maternidad, puerperio y



alimentos, que hayan sido generados o se generen durante los doce meses posteriores al nacimiento.

Artículo 20. Para el pago de la pensión alimenticia se estará a lo dispuesto por los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles del Estado de Durango.

CAPÍTULO VI DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

Artículo 21.

El Gobierno del Estado deberá formular y ejecutar políticas públicas y campañas relativas a la paternidad sensible y responsable, que promuevan el derecho de filiación de las niñas, los niños o adolescentes y la corresponsabilidad de mujeres y hombres en la crianza y educación de los hijos y las hijas, por lo cual deberán incluir estas acciones en los presupuestos, planes y programas, conforme a la política de protección integral de los derechos de las mujeres, los niños, las niñas y adolescentes.

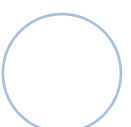
Artículo 22. En un plazo de tres meses, las Secretaría de Salud del Gobierno del Estado deberá reglamentar el procedimiento para la acreditación de los laboratorios privados que puedan realizar las pruebas de marcadores genéticos ADN.

CAPITULO VII DE LA PRESCRIPCION

Artículo 23. Las acciones a que se refiere la presente ley, en relación al reconocimiento sobre la paternidad responsable, son imprescriptibles.

TRANSITORIOS

PRIMERO: La presente ley entrará en vigor a los 30 días de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Durango.



65

SEGUNDO: La Secretaría de Salud del Estado, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, deberá emitir el procedimiento para la acreditación de los laboratorios privados que puedan realizar las pruebas biológicas, comparativas de marcadores genéticos.

TERCERO: La Dirección General del Registro Civil del Estado de Durango, realizará las modificaciones necesarias a los formatos de actas respectivas para la consecución de los fines de esta ley.

CUARTO. Se derogan todas las disposiciones jurídicas y administrativas que se opongan a la presente ley.

A T E N T A M E N T E

Victoria de Durango, Dgo., a 10 de Mayo de 2011

**DIP. JORGE A. SALUM DEL PALACIO
RUBRICA**

**DIP. JOSE ANTONIO OCHOA
RODRIGUEZ
RUBRICA**

**DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO
GONZALEZ
RUBRICA**

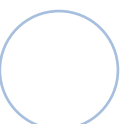
**DIP. JUDITH IRENE MURGUÍA
CORRAL
RUBRICA**

**DIP. ALEONSO PALACIO JAQUEZ
RUBRICA**

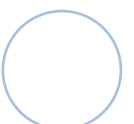
PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LOS AUTORES DE LA INICIATIVA, SI DESEA AMPLIAR LOS FUNDAMENTOS DE LA MISMA.

PRESIDENTE: DIPUTADA JUDITH MURGUÍA CORRAL SE LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS.

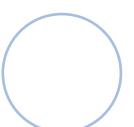
DIPUTADA JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS LA FAMILIA



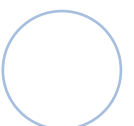
MEXICANA COMO NÚCLEO DE LA SOCIEDAD ES EL PRINCIPAL ELEMENTO DEL PAÍS, LA FAMILIA ES UN ESPACIO DE NATURALEZA JERÁRQUICA LA CUAL DE ACUERDO A LO QUE SE REALICE AL INTERIOR DE LA MISMA, SERÁ REPRODUCIDO HACÍA AFUERA, EFECTUANDO ASÍ Y DE TAL MANERA POSITIVA O NEGATIVA PARA LA COMUNIDAD, EN ESTE SENTIDO ES IMPORTANTE REFORZAR LA FAMILIA EN UN ACTO DE AFECTIVIDAD Y DE SOLIDARIDAD, LAS FAMILIAS TRANSMITEN A LOS MIEMBROS MÁS JÓVENES HABERES, SABERES Y PATRIMONIO PERO ADEMÁS TRANSMITEN LAS PAUTAS DE RELACIÓN QUE PUEDEN SER CONSIDERADAS COMO UN RECURSO ESTRATÉGICO QUE TENDRÁ UN PAPEL IMPORTANTE EN EL PROCESO DE INTEGRACIÓN SOCIAL, DE LOS MISMOS, POR ESA RAZÓN LA CALIDAD DE LA VIDA PUEDE SER UN FACTOR DECISIVO EN LOS MOMENTOS EN QUE LAS FAMILIAS DEBEN ENFRENTAR SITUACIONES DE CRISIS TALES COMO EL DESEMPLEO, LAS ENFERMEDADES, O LA MUERTE, LAS SEPARACIONES O DIVORCIOS, Y EN ESPECIAL LAS FAMILIAS CARGADAS DE CONFLICTIVIDAD, HABRÁ COSTOS DE NEGOCIACIÓN MÁS ELEVADOS Y RESULTADOS DESDE LUEGO MÁS SATISFACTORIOS, EN LAS CONFERENCIAS INTERNACIONALES DE LA ULTIMA DÉCADA MÉXICO ASUMIÓ EL COMPROMISO DE CONSIDERAR AL DESARROLLO SOCIAL COMO UNA META FUNDAMENTAL EN QUE SE ALCANZA Y NO SOLO POR MEDIO DEL MEJORAMIENTO DE LOS INDICADORES MACROECONÓMICOS, SINO TAMBIÉN ATENDIENDO A AQUELLOS MECANISMOS Y FACTORES SOCIOCULTURALES INVOLUCRADOS EN LA REPRODUCCIÓN DE LA POBREZA, ENTRE ESTOS MISMOS FACTORES SE ENCUENTRAN LOS ECONÓMICOS COMO ES EL PEQUEÑO



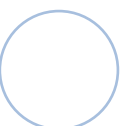
CRECIMIENTO PRODUCTIVO EN DURANGO, LA LIMITADA GENERACIÓN DE EMPLEOS, LA INSUFICIENTE RETRIBUCIÓN DEL TRABAJO, LA FALTA DE RACIONALIDAD Y EFICACIA EN EL MACRO GASTO CANALIZADO A LOS SECTORES SOCIALES, A ESTOS FACTORES ECONÓMICOS SE SUMAN IGUALMENTE LOS SOCIALES, LOS POLÍTICOS, LOS DEMOCRÁTICOS Y LOS CULTURALES, SI BIEN LOS ASPECTOS ECONÓMICOS CONTRIBUYEN A LA DETERMINACIÓN DE LOS NIVELES DE POBREZA, EXISTEN EXPRESIONES DE LA POBREZA QUE INCLUSIVE MEJORANDO LOS INDICADORES ECONÓMICOS, SON MUY DIFÍCILES DE ERRADICAR, SE TRATA DE DIVERSOS MECANISMOS SOCIOCULTURALES QUE POSEEN UNA LÓGICA PROPIA DE DESARROLLO, AL ANALIZAR LOS HOGARES AFECTADOS POR LA POBREZA Y LA IGNORANCIA, COBRA IMPORTANCIA LAS CUESTIONES DEMOGRÁFICAS Y CULTURALES EN DONDE SE ENMARCA LA PATERNIDAD, SIN EMBARGO MUCHOS HOMBRES EVADEN SUS RESPONSABILIDADES COMO PADRES, Y EN OTROS CASOS LLEGAN A ATENTAR CONTRA LOS DERECHOS Y DIGNIDAD DE LOS PROPIOS HIJOS, EN SUMA LOS PADRES PUEDEN CONTRIBUIR A LA REPRODUCCIÓN DE LA POBREZA, CUANDO OBSTACULIZAN LA INCORPORACIÓN A LA SOCIEDAD Y AL DESARROLLO PERSONAL DE SUS HIJAS E HIJOS, Y A QUIEN MÁS NO SOLO SE REDUCE A LA PROCREACIÓN DE LOS HIJOS, SINO A LA PROTECCIÓN, ALIMENTO, SALUD, EDUCACIÓN ANTE TODO, SEGURIDAD, Y SOBRE TODO EJEMPLO PARA LLEGAR A SER UN CIUDADANO QUE PARTICIPE EN EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD Y LOS HOMBRES COMO PADRES TIENEN LA RESPONSABILIDAD DE CONTRIBUIR A LA SATISFACCIÓN DE



ESTAS NECESIDADES, LOS HOMBRES Y MUJERES CONSTRUYEN SU CONCEPCIÓN DE LA PATERNIDAD A PARTIR DE LAS DIVERSAS REPRESENTACIONES COMPARTIDAS EN LOS GRUPOS SOCIOCULTURALES EN EL ÁMBITO DE LA ESCUELA, EL HOGAR, LA RELIGIÓN, LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN, INCLUSO LAS EXPLICACIONES CIENTÍFICAS, LA PATERNIDAD ES UNA INTERPRETACIÓN DEL SUJETO QUE LO EVITA DEL SUJETO QUE LO UBICA EN RELACIÓN CON LOS HIJOS E HIJAS, Y COMPRENDE UNA SERIE DE PRÁCTICAS Y SIGNIFICADOS, LOS INDIVIDUOS AFRONTAN LA RELACIÓN DE FORMA DISTINTA DEPENDIENDO DEL TIPO DE RELACIÓN DE PAREJA: SI ÉSTA ES UN ENCUENTRO OCASIONAL, SI SON NOVIOS, SI ESTÁN CASADOS, EN UNA RELACIÓN EXTRAMARITAL. ASIMISMO, INFLUYE SU SITUACIÓN LABORAL Y ECONÓMICA, SU PROYECTO CON RESPECTO A LA ESCUELA, ETCÉTERA, GENERALMENTE, LOS HOMBRES ESTÁN DISPUESTOS A TOMAR EL ROL DE PADRES CUANDO SE CUMPLEN DOS CONDICIONES: POSIBILIDAD DE VIVIR EN PAREJA Y LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS ECONÓMICOS, CUANDO ALGUNOS OPTAN POR DEJAR DE LADO SU PAPEL COMO FIGURA PATERNA, ABANDONAN LA RESPONSABILIDAD DE ATENDER ECONÓMICAMENTE A SUS HIJOS, LO CUAL EN MUCHOS CASOS LOS DEJA EN UN ESTADO DE RIESGO INACEPTABLE, SEGÚN DATOS DEL INEGI, OBTENIDOS EN LA ENCUESTA NACIONAL DE OCUPACIÓN Y EMPLEO DEL 2010, EN DURANGO, UNO DE CUATRO HOGARES TIENE A UNA MUJER COMO CABEZA DE FAMILIA, ADEMÁS DE QUE DE LAS 154 MIL MUJERES QUE SON MADRES, EL 52.5 POR CIENTO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA ACTIVIDAD LABORAL DE LA ENTIDAD, ES POR ELLO QUE EL PROYECTO



DE LEY QUE SE PRESENTA A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA ESTÁ ENCAMINADO A EVITAR QUE LAS MADRES SOLTERAS TENGAN QUE RESPONSABILIZARSE ELLAS SOLAS DE LA MANUTENCIÓN DE LAS Y LOS HIJOS, EL ARTICULADO DE LA INICIATIVA ESTABLECE QUE LA MADRE PODRÁ INSCRIBIR A SU HIJO ANTE EL REGISTRO CIVIL CON SUS PROPIOS APELLIDOS EN TANTO SE CONFIRMA LA PATERNIDAD, EL PRESUNTO PADRE TENDRÁ DIEZ DÍAS HÁBILES PARA ACEPTAR O NO LA DECLARACIÓN DE PATERNIDAD, EN CASO DE NO ACEPTAR LA PATERNIDAD, EL REGISTRO CIVIL SOLICITARÁ UNA PRUEBA DE ADN A LOS LABORATORIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO PARA DETERMINAR CON CERTEZA SI ES EL PADRE, Y PROCEDER LUEGO AL REGISTRO DEL MENOR CON LOS APELLIDOS PATERNOS EN CASO DE QUE EL EXAMEN RESULTE POSITIVO. LA INICIATIVA SEÑALA QUE SI EL PADRE NO CONVIVE CON SU HIJO O HIJA, SE INICIARÁ EL TRÁMITE PARA LA FIJACIÓN DE UNA PENSIÓN ALIMENTARIA. A SU VEZ, SI EL PRESUNTO PADRE NO SE PRESENTA. O SE NIEGA A REALIZAR LA PRUEBA DE ADN, EL REGISTRO DEL MENOR CON EL APELLIDO DEL PADRE SERÁ AUTOMÁTICO, Y LA MADRE TENDRÁ DERECHO A RECIBIR UNA PENSIÓN ALIMENTICIA. AL MISMO TIEMPO, EL PADRE SE OBLIGARÍA A REMBOLSAR A LA MADRE LOS GASTOS DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y ALIMENTOS DE LA HIJA O EL HIJO DURANTE LOS 12 MESES POSTERIORES AL NACIMIENTO, HASTA QUE SE FIJE LA PENSIÓN ESTABLECIDA POR LEY, POR TODO LO ANTERIOR Y A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN LA PRESENTE



ACTA DE LA SESIÓN del 10 de Mayo de 2011,
Sesión Ordinaria Segundo Período Ordinario de
Sesiones, Primer Año de Ejercicio Constitucional.

70

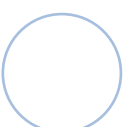
INICIATIVA DE DECRETO, ESPERANDO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA
SU VOTO A FAVOR, ES CUANTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI ES
DE TOMARSE EN CUENTA O NO DICHA INICIATIVA, PARA LO CUAL SE
ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN
ABSTENCIÓN DE LA MISMA.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A
VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN. DE CONFORMIDAD CON LO
DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 216 Y 217 DE LA LEY ORGÁNICA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LAS Y LOS SEÑORES
DIPUTADOS EMITIRÁN SU VOTO EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL
SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL TIENEN
HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA
ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL SECRETARIA
DIPUTADA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ PARA QUE DE A
CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	A favor
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
CARLOS AGUILERA ANDRADE	



ACTA DE LA SESIÓN del 10 de Mayo de 2011,
Sesión Ordinaria Segundo Período Ordinario de
Sesiones, Primer Año de Ejercicio Constitucional.

71

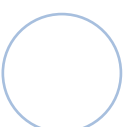
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	
JUANA LETICIA HERRERA ALE	
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	A favor
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
SERGIO DUARTE SONORA	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

SECRETARIA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ: PRESIDENTE
EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA ARROJA VEINTIDÓS
VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: "SE APRUEBA".

PRESIDENTE: TÚRNESE PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, A LAS
COMISIONES UNIDAS DE ASUNTOS DE LA FAMILIA Y MENORES DE EDAD
Y JUSTICIA.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, PROCEDEMOS
AL DESAHOGO DEL TEMA "TEMPORADA DE LLUVIAS" POR EL DIPUTADO



72

MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, COMO PUNTO DE ACUERDO, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS.

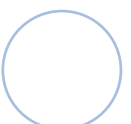
DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. COMO LEGISLADORES, TENEMOS EL DEBER DE DEFENDER EL BIENESTAR DE LOS HABITANTES DE NUESTRO ESTADO, NO SOLO DE LOS QUE NOS FAVORECIERON CON SU VOTO, EN UNA CONTIENDA SINO DE TODOS AQUELLOS QUE SE ENCUENTRA EN UNA SITUACIÓN DE RIESGO O DE VULNERABILIDAD. ES POR ELLO QUE HAGO USO DE ESTA TRIBUNA, PARA ABORDAR LA PROBLEMÁTICA QUE VIVEN CIENTOS DE FAMILIAS, CADA AÑO AL LLEGAR LA TEMPORADA DE LLUVIAS, QUE POR CIERTO HACEMOS VOTOS PORQUE ESTO SEA POSIBLE AQUÍ A NUESTRA ENTIDAD, FAMILIAS DE DURANGUENSES TRABAJADORES, QUE HACEN PRODUCIR LA TIERRA EN BENEFICIO DEL DESARROLLO DE NUESTRA ENTIDAD. SE ENCUENTRAN ANGUSTIADOS AÑO CON AÑO, PUES CON LA INMINENTE TEMPORADA DE LLUVIAS PRONOSTICADA PARA LOS MESE DE MAYO Y JUNIO MUCHOS HABITANTES DE NUESTRA ENTIDAD SE SIENTEN PREOCUPADOS POR LA SUERTE QUE PUEDA CORRER SU PATRIMONIO, Y AÚN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE SUS FAMILIARES, ELLO DEBIDO A LA EXPERIENCIA VIVIDA EN OTROS AÑOS, CUANDO SE HAN ENCONTRADO EN UNA SITUACIÓN DE RIESGO, POR LAS INUNDACIONES CREADAS AL ABRIR LAS COMPUERTAS DE LAS PRESAS, PARA DESFOGAR EL EXCESO DE AGUA A PUNTO DE DESBORDARSE, POR ENCONTRARSE A SU MÁXIMA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO. Y COMO EL CAUDAL DE LOS RÍOS NO ES SUFICIENTE PARA CONTENER LA





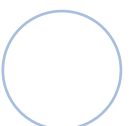
73

VENIDA DE AGUA LIBERADA DE LAS PRESAS, SE PROVOCAN INUNDACIONES A LOS MÁRGENES DE ESTOS, QUE DAÑAN LAS PROPIEDADES Y ENCERES DE QUIENES HABITAN EN LAS RIVERAS, ASÍ COMO DAÑOS A LOS CULTIVOS, Y QUIEN PAGA ESTOS DAÑOS, ABSOLUTAMENTE NADIE, SOLO LOS CAMPESINOS QUE SON LOS QUE DESAFORTUNADAMENTE AÑO CON AÑO CON LAS INUNDACIONES SE VEN AFECTADOS, Y CLARO LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE DE UNA U OTRA MANERA AYUDAN A PALEAR LOS EFECTOS DE ESTAS INUNDACIONES, ESTA PREOCUPACIÓN DE ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN Y QUE HOY MANIFIESTO ANTE USTEDES, NO ES MENOR, YA QUE HACIENDO UN POCO DE MEMORIA, RECORDEMOS QUE EL AÑO PASADO EN LA TEMPORADA DE LLUVIA SE REBASARON LO 500 MILÍMETROS DE PRECIPITACIÓN PLUVIAL, OJALÁ Y LLUEVA Y SI LAS AUTORIDADES RESPONSABLES DEL MANEJO DEL AGUA DE LAS PRESAS, LÉASE CONAGUA, OBSERVA QUE DE ACUERDO A LOS PRONÓSTICOS PUEDE SER REBASADA LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LAS PRESAS COMIENCEN A DESFOGARLAS ADMINISTRADAMENTE Y NO DE UN SOLO GOLPE QUE ES LO QUE PROVOCA LAS INUNDACIONES, REITERAMOS QUE LAS PRECIPITACIONES PUEDEN PRESENTARSE EN LOS PRÓXIMOS MESES, PUEDEN GENERAR NUEVAMENTE UNA CRISIS DE CONSIDERABLE MAGNITUD PARA LOS AGRICULTORES Y LOS HABITANTES DE LA REGIÓN, Y SI A ESTO LE AGREGAMOS QUE HACE SOLO APENAS UNAS SEMANAS SE ESTÁN RADICANDO LOS RECURSOS DEL FONDEN, Y LO COMPLICADO DE SUS REGLAS DE OPERACIÓN HACE QUE ESTEMOS EN UNA SITUACIÓN EN LA QUE YA VAMOS TARDE, PUES SE REQUIERE



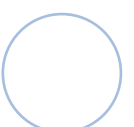
74

TIEMPO PARA EJERCER LOS RECURSOS Y EJECUTAR LAS OBRAS TENDIENTES A RESOLVER LOS PROBLEMAS QUE CAUSARON LAS ANTERIORES LLUVIAS Y ME PARECE QUE DESAFORTUNADAMENTE ESTARÍAMOS YA REBASADO EN EL TIEMPO, OJALÁ Y NO SEA ASÍ, OJALÁ Y SE TENGA EL TIEMPO PARA HACER ESTAS OBRAS, OJALÁ Y SE PUEDAN EJECUTAR DE LA CALIDAD SUFICIENTE Y NO ANDEMOS CORRIENDO PORQUE YA VIENEN LAS LLUVIAS Y PODERLE PROVEER A LAS FAMILIAS QUE VIVEN EN LOS MÁRGENES DE LOS RÍOS EL TUNAL, LA SAUCEDA POR MENCIONAR ALGUNOS, LA SEGURIDAD A SU PATRIMONIO Y A SUS FAMILIAS, PUES HAY QUE RECORDAR INCLUSO QUE ALGUNAS COMUNIDADES QUEDAN AISLADAS, ANTE LA CRECIENTE DE LOS RÍOS, REITERAMOS QUE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, ES LA RESPONSABLE DEL DESFOGUE DE LAS PRESAS PARA BAJAR LA PRESIÓN DEL AGUA DE ESTOS VASOS HIDRÁULICOS, PROVOCANDO QUE LOS RÍOS SEAN INSUFICIENTES AL SER LAS PRESAS ABIERTAS EN SUS COMPUERTAS Y SE DESBORDE PUES EL CAUDAL, LO QUE GENERA DAÑOS MATERIALES Y ECONÓMICOS PARA CIENTOS DE AGRICULTORES QUE ADEMÁS DE PERDER LO QUE INVIRTIERON EN EL TRABAJO QUEDAN ENDEUDADOS, PUES MUCHAS VECES PIDEN FINANCIAMIENTO PARA COMPRAR LA SEMILLA, CALCULANDO QUE ESTOS PRESTAMOS SERÁN PAGADOS AL RECOGER LAS COSECHAS, LO CUAL NO SUCEDE DEBIDO A QUE LAS INUNDACIONES HACEN QUE SE PIERDA TODO O UNA GRAN PARTE DE SU ESFUERZO Y DE SU INVERSIÓN, Y PARA QUIENES PIERDEN GRAN PARTE INCLUSO DE SUS BIENES MUEBLES AL ANEGÁRSELES SUS VIVIENDAS, POR ELLO COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS SE HACE UN ATENTO PERO



75

ROTUNDO LLAMADO A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA PARA QUE REALICE UNA ADMINISTRACIÓN MÁS RESPONSABLE DE LOS PRINCIPALES VASOS DE ALMACENAMIENTO DE NUESTRA ENTIDAD CON LA FINALIDAD DE EVITAR DAÑOS A LOS BIENES Y CULTIVOS QUE LOS HABITANTES DE LOS MÁRGENES DE LOS RÍOS QUE RECIBEN EL EXCEDENTE DE AGUA DE ESTAS PRESAS, ASÍ MISMO SE IMPLEMENTEN LAS MEDIDAS DE LIMPIEZA DE LOS CAUCES DE LOS RÍOS QUE SON SUSCEPTIBLES DE DESBORDAMIENTO PARA EVITAR QUE LA CORRIENTE Y LA HUMEDAD CAUSEN DAÑOS SEVEROS A CIENTOS DE HECTÁREAS DE CULTIVOS E INCLUSO A LAS VIVIENDAS DE LOS RIVEREÑOS, POR LO QUE ME PERMITO SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE PLENO, EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO: ÚNICO. SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA *LEY DE AGUAS NACIONALES*, REALICE EN LA PRÓXIMA ESTACIÓN DE LLUVIAS UNA ADMINISTRACIÓN OPTIMA, EFICIENTE Y RESPONSABLE DE LAS AGUAS ALMACENADAS EN LAS PRESAS DE NUESTRO ESTADO, CON LA FINALIDAD DE QUE NO SE REALICEN DESFOGUES DE LAS MISMAS, QUE PONGAN EN RIESGO DE INUNDACIÓN A LAS COMUNIDADES Y ZONAS DE CULTIVO ALEDAÑAS A LOS CAUSES DE LOS RÍOS EN QUE RECIBEN LA DERRAMA DE LOS VASOS DE ALMACENAMIENTO, POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS COMPAÑEROS, ES CUANTO.





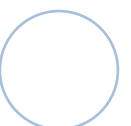
76

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL REGISTRO DE ORADORES, Y SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO QUE LA LISTA QUEDÓ INTEGRADA EN EL SIGUIENTE ORDEN: EL DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES A FAVOR

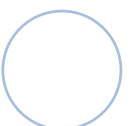
PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES HASTA POR 15 MINUTOS, A FAVOR DEL PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES: GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, HAGO USO DE LA TRIBUNA, PARA MANIFESTAR MI SOLIDARIDAD CON LA PROPUESTA QUE HA HECHO EL DIPUTADO QUE PROPONE EL PUNTO DE ACUERDO, QUE TIENE QUE VER CON EL USO DEL MANEJO RACIONAL DE LAS PRESAS, CUANDO ESTAS ESTÁN LLENAS Y QUE LE HAN GENERADO PROBLEMAS A LOS CIUDADANOS CUANDO TIENEN UN MANEJO IRREGULAR, CON PREOCUPACIÓN HEMOS CONOCIDO QUE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, CUANDO LLUEVE SE PREOCUPA POR LLENAR LAS PRESAS Y COMO A VECES LOS DIAGNÓSTICOS, LOS PRONÓSTICOS NO SON CIERTOS, SE LLENAN LAS PRESAS SIGUE LLOVIENDO Y SUELTAN EL AGUA CON MUCHA FUERZA PROVOCANDO MUCHOS DAÑOS, ESO HA SUCEDIDO AQUÍ EN DURANGO CAPITAL CON LA PRESA GUADALUPE VICTORIA PARTICULARMENTE PERO TAMBIÉN

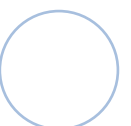


77

HA SUCEDIDO EN LA LAGUNA PORQUE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, PUES VENDE AGUA Y PRETENDE TENER LAS PRESAS LLENAS PERO EL PROBLEMA ES CUANDO LOS PRONÓSTICOS NO SON LOS ADECUADOS, SUELTAN EL AGUA PARA EVITAR QUE SE SIGAN LLENANDO Y BUENO ESO HA PROVOCADO DAÑOS CUANTIOSOS A LAS FAMILIAS QUE VIVEN ALREDEDOR DE LOS RÍOS Y CELEBRO QUE SE PRESENTE EN ESTA TRIBUNA ESTA PREOCUPACIÓN CON SUFICIENTE TIEMPO PARA QUE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE TOME LAS MEDIDAS QUE EVITEN ESTE HECHO, SIN EMBARGO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, ESTE PUNTO DE ACUERDO TIENE QUE LLAMAR NUESTRA ATENCIÓN SOBRE UN PROBLEMA QUE HOY ESTÁ INCOMODANDO A LOS PRODUCTORES, QUE ES EL PROBLEMA DE LA SEQUÍA, AQUÍ RECURRENTEMENTE SE HA ESTADO PLANTEANDO ESTE TEMA, ES CIERTO YA EMPEZÓ A FUNCIONAR UN PROGRAMA DE APOYO CON SU IMPLEMENTACIÓN, EN MI OPINIÓN ES INSUFICIENTE PERO YA ESTÁ OPERANDO, PERO ME PARECE QUE HAY DOS TEMAS QUE NO ESTÁN ATENDIDOS ES EL TEMA DEL AGUA, PERO EL TEMA DEL AGUA, NO HAY NINGÚN PROGRAMA PARA APOYAR A LOS PRODUCTORES PARA RESOLVER EL PROBLEMA DEL AGUA PARA EL GANADO, LAS SOLICITUDES QUE LOS PRODUCTORES HICIERON LOS TRAMITARON A TRAVÉS DE LOS FOLIOS, FOLIOS QUE SEGÚN LOS TIEMPOS DE EL ÓRGANO QUE RECIBE VAN A SER DICTAMINADOS A FINALES DE JUNIO, ES DECIR CUANDO LOS PRODUCTORES SEPAN QUE SU PROYECTO FUE AUTORIZADO, YA SE ACABÓ LA SEQUÍA ALGÚN GANADO MURIÓ Y EL BENEFICIO LLEGÓ TARDE, ESTE ES UN PROBLEMA GRAVE PARA LOS GANADEROS, POR LO QUE ES NECESARIO EXHORTAR A LA



AUTORIDAD, QUE TOME LA DECISIÓN TEMPRANO PARA QUE SI SE VA A UTILIZAR RECURSOS FEDERALES PARA ATENDER EL TEMA DEL AGUA CON PIPAS O CON OTROS MECANISMOS, LA AUTORIZACIÓN TIENE QUE HACERSE YA, PORQUE EN LO QUE SE AUTORIZA, EN LO QUE SE ENTREGA EL APOYO, EN LO QUE YA, PASÓ LA SEQUÍA, ES UN PROBLEMA GRAVE, PERO HAY OTRO PROBLEMA QUE NOS PREOCUPA, PORQUE EN PARALELO SE TIENEN QUE ESTAR HACIENDO ACCIONES PARA PREPARARNOS PARA LAS PRÓXIMAS LLUVIAS, NO SE HA INICIADO UN PROGRAMA PARA DESAZOLVAR PRESAS LAS QUE SE PUEDAN Y BORDOS DE ABREVADERO, LOS BORDOS EN ESTE MOMENTO ESTÁN SECOS, ESTE ES EL MOMENTO OPORTUNO PARA PREPARARNOS, PARA DESAZOLVAR LOS BORDOS, PORQUE SI NO CUANDO LLUEVE EL AGUA NO SE APROVECHA, DURANGO ES PRIVILEGIADO EN CUANTO A AGUA, PERO ESA AGUA NO SE APROVECHA, QUIENES APROVECHAN EL AGUA QUE PASA POR DURANGO O SON LOS ESTADOS DE NAYARIT, O SINALOA, O TAMAULIPAS ENTRE OTROS, PORQUE NO TENEMOS LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, LO QUE NO PODEMOS ACEPTAR ES QUE HAYA ERRORES QUE SE REPITAN, RECURRENTEMENTE, SI DURANGO ENFRENTA PROBLEMAS DE SEQUÍA POR FALTA DE AGUA, PUES ES NECESARIO IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE BORDOS NUEVOS, DONDE FALTEN, DE DESAZOLVE DE LOS BORDOS QUE HOY NO ESTÁN FUNCIONANDO, DE REPARACIÓN DE BORDOS QUE SE CONSTRUYERON Y QUE NO ESTÁN FUNCIONANDO PARA AUXILIAR A LOS GANADEROS QUE HOY ESTÁN SUFRIENDO POR LA FALTA DE AGUA, ESTE PUNTO DE

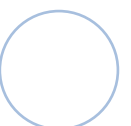


79

ACUERDO NOS PONE A PENSAR EN EL AGUA CUANDO YA LLEGA, CUANDO SE LLENAN LAS PRESAS PERO TENEMOS QUE RESOLVER UN PROBLEMA QUE ESTÁ LASTIMANDO A LOS PRODUCTORES Y QUE HASTA AHORITA NO SE VE UN PROGRAMA QUE ATIENDA DE MANERA URGENTE ESTA NECESIDAD PORQUE SI BIEN SE HAN ANUNCIADO RECURSOS, ESOS RECURSOS ESTÁN NORMADOS LLEGAN FUERA DE TIEMPO Y CUANDO LLEGAN PUES YA EL AGUA, YA SE FUE, NO SE APROVECHÓ, POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: DE NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL, PARA QUE LE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

SECRETARIA JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL: POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENCIA, ESTA SECRETARÍA SE DISPONE A DAR LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.- SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, REALICE EN LA PRÓXIMA ESTACIÓN DE LLUVIAS, UNA ADMINISTRACIÓN ÓPTIMA, EFICIENTE Y RESPONSABLE DE LAS AGUAS ALMACENADAS EN LAS PRESAS DE NUESTRO ESTADO, CON LA FINALIDAD DE QUE NO SE REALICEN DESFOGUES DE LAS MISMAS, QUE PONGAN EN RIESGO DE INUNDACIÓN A LAS COMUNIDADES Y ZONAS DE CULTIVO ALEDAÑAS A LOS CAUCES DE LOS RÍOS QUE RECIBEN LA DERRAMA DE LOS VASOS DE ALMACENAMIENTO, ES CUANTO PRESIDENTE.

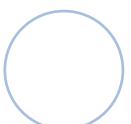


80

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO, SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	A favor
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
CARLOS AGUILERA ANDRADE	
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	
JUANA LETICIA HERRERA ALE	
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	A favor
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
SERGIO DUARTE SONORA	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor



81

DIPUTADO DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ: EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA REGISTRA DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, CERO ABSTENCIONES Y CERO EN CONTRA.

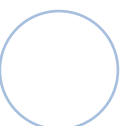
PRESIDENTE: SE APRUEBA.

PRESIDENTE: UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, SE INSTRUYE A OFICIALÍA MAYOR, PARA QUE LE DÉ SEGUIMIENTO RESPECTIVO.

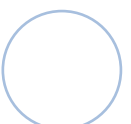
PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, PROCEDEMOS AL DESAHOGO DEL TEMA “SEGURIDAD PÚBLICA” POR EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, COMO PUNTO DE ACUERDO, BUENO ME ESTÁN INFORMANDO HASTA ESTE MOMENTO QUE EL PUNTO DE ACUERDO ANTERIORMENTE SEÑALADO SEA RETIRADO DE LA ORDEN DEL DÍA.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, PROCEDEMOS AL DESAHOGO DEL TEMA “EN FAVOR DE LAS PROPUESTAS Y REIVINDICACIONES QUE PROPONE LA MARCHA POR LA PAZ ENCABEZADA POR JAVIER SICILIA” POR EL DIPUTADO SERGIO DUARTE SONORA, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS.

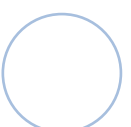
DIPUTADO SERGIO DUARTE SONORA: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS, EN MI



CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO O DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD EN ESTA SESENTA Y CINCO LEGISLATURA, PRESENTO UNA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO BAJO UNA SERIE DE CONSIDERANDOS DE MANERA SENCILLA, PRIMERO ES OBLIGACIÓN DEL ESTADO MEXICANO FOMENTAR LAS CONDICIONES DE PAZ Y TRANQUILIDAD QUE PERMITAN A TODOS LOS MEXICANOS, A TODOS LOS CIUDADANOS DE ESTE PAÍS, VIVIR EN UN CLIMA DE TRANQUILIDAD Y DE RESPETO A TODOS LOS DERECHOS, SEGUNDO, QUE LA ESTRATEGIA GUBERNAMENTAL PARA COMBATIR AL DENOMINADO CRIMEN ORGANIZADO NOS HA CONDUCIDO A UN BAÑO DE SANGRE DONDE MÁS DE CUARENTA MIL FAMILIAS DONDE MÁS DE CUARENTA MIL MEXICANOS HAN PERDIDO, HAN PERDIDO LA VIDA EN ESTE PROCESO, TERCERO.- LA ESTRATEGIA GUBERNAMENTAL NO DESCANSA EN REFORMAS O EN ACCIONES DE CARÁCTER SOCIAL, ECONÓMICO Y POLÍTICO QUE NOS PERMITAN MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA Y LAS EXPECTATIVAS DE VIDA DE LOS MEXICANOS, LA POBREZA ES LA PRINCIPAL CAUSA DEL FENÓMENO CRIMINAL POR EL QUE ATRAVIESA NUESTRO PAÍS, CUARTO.- ES NECESARIO FOMENTAR UN CAMBIO DE ESTRATEGIA DE COMBATE AL DENOMINADO CRIMEN ORGANIZADO, QUE DEBE TOMAR A CONSIDERACIÓN LAS EXIGENCIAS PRESENTADAS POR LOS CIENTOS DE MILES DE REPRESENTANTES DE LA MARCHA POR LA PAZ CON JUSTICIA Y DIGNIDAD QUE SON LAS SIGUIENTES, 1.- PROMOVER LA DIFUSIÓN DE LA VERDAD Y LA BÚSQUEDA Y APLICACIÓN DE LA JUSTICIA EN NUESTRO PAÍS, 2.- DETENCIÓN A LOS AUTORES MATERIALES E INTELECTUALES DE TODOS LOS CRÍMENES, 3.-



TERMINAR CON LA ESTRATEGIA DE GUERRA EMPRENDIDA POR EL ESTADO MEXICANO Y FORTALECER ESQUEMAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANAS, 4.- COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y A LA IMPUNIDAD, 5.- COMBATIR LA RAÍZ ECONÓMICA Y LAS GANANCIAS DEL CRIMEN ORGANIZADO, 6.- PROMOVER MEJORES CONDICIONES DE VIDA PARA LAS NUEVAS GENERACIONES DE MEXICANOS, 7.- AMPLIAR LOS NIVELES DE PARTICIPACIÓN Y MEJORAR LOS ESQUEMAS DE REPRESENTACIÓN DEMOCRÁTICA EN NUESTRA SOCIEDAD, QUINTO CONSIDERANDO.- ESTE MOVIMIENTO CIUDADANO, NOS ESTÁ EXIGIENDO A LOS REPRESENTANTES POPULARES, Y A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, MAYOR COMPROMISO CON EL PRESENTE Y EL FUTURO DE LA NACIÓN, ALEJADO DEL CRIMEN ORGANIZADO, PROMOVRIENDO UN MEJOR DESARROLLO PARA NUESTRO PUEBLO, LOS MEXICANOS RECLAMAN RESPUESTAS, LA MARCHA POR LA PAZ CON JUSTICIA Y DIGNIDAD NOS PIDE TOMAR DECISIONES Y EMPRENDER ACCIONES INMEDIATAS EN TRES MESES SEGUIRÁN PREGUNTANDO CUÁL HA SIDO LA RESPUESTA DE LOS DISTINTOS ÓRGANOS Y PODERES DEL ESTADO MEXICANO PARA AVANZAR HACÍA LA SOLUCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA VIDA DE TODOS LOS MEXICANOS, COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS ESTOY SEGURO QUE EN EL FONDO SALVO CON ALGUNAS VARIACIONES DE FORMA COINCIDIMOS CON LAS DEMANDAS Y LOS PLANTEAMIENTOS ENCABEZADOS POR JAVIER SICILIA DE ALGUNA U OTRA FORMA COINCIDIMOS, EN ESE SENTIDO YO LES PIDO, LOS EXHORTO A QUE TOMEMOS UN SENCILLO PUNTO DE ACUERDO Y QUE SEAMOS SENSIBLES ANTE LAS DEMANDAS DE MILES DE CIUDADANOS, ESTOY SEGURO QUE HOY ANTE LOS GRAVES ACONTECIMIENTOS QUE

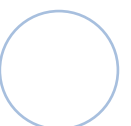


84

PASAN EN NUESTRA PROPIA CIUDAD EN NUESTRO PROPIO ESTADO, TODO MUNDO ESTAMOS DE ACUERDO CON ESTAS DEMANDAS, REPITO A LO MEJOR POR CIERTAS DIFERENCIAS DE FORMA TENEMOS ALGUNOS DESACUERDOS, SIN EMBARGO EN EL FONDO Y SOBRE TODO EN LO ESENCIAL ESTAMOS DE ACUERDO CON ESTA CRECIENTE DEMANDA DE LOS CIUDADANOS DE NUESTRO PAÍS, POR ESO PROPONGO LO SIGUIENTE: "ÚNICO.- ESTE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE PRONUNCIA A FAVOR DE LAS PROPUESTAS Y REIVINDICACIONES QUE PROPONE LA MARCHA POR LA PAZ, CON JUSTICIA Y DIGNIDAD, ENCABEZADA POR EL ESCRITOR JAVIER SICILIA", APARTE DE MANERA MUY RESPETUOSA A TODOS MIS COMPAÑEROS DE ESTA LEGISLATURA PIDO QUE DE PIE GUARDEMOS UN MINUTO DE SILENCIO POR LOS MILES DE MUERTOS EN ESTA GUERRA EN CONTRA DEL DENOMINADO CRIMEN ORGANIZADO, PIDO POR FAVOR UN MINUTO COMPAÑEROS DE PIE, POR FAVOR. QUE NOS CONCEDAN.

PRESIDENTE: A VER COMPAÑERO DIPUTADO LE PIDO SE DIRIJA A ESTA PRESIDENCIA PARA SOLICITAR EL MINUTO DE SILENCIO REFERIDO.

DIPUTADO SERGIO DUARTE SONORA: SEÑOR PRESIDENTE LE SOLICITO DE LA MANERA MÁS ATENTA SOLICITE A NUESTROS COMPAÑEROS NOS PONGAMOS DE PIE Y GUARDEMOS UN MINUTO DE SILENCIO POR LOS MILES DE MUERTOS EN ESTA GUERRA POR EL SUPUESTO O DENOMINADO CRIMEN ORGANIZADO.





85

PRESIDENTE: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DEL DIPUTADO SERGIO DUARTE SONORA, SOLICITAMOS A LAS Y LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS DE LA MANERA MÁS RESPETUOSA GUARDAR UN MINUTO DE SILENCIO A FAVOR DE LAS MILES DE VÍCTIMAS QUE HAN PADECIDO LA INSEGURIDAD PÚBLICA EN EL PAÍS. (TRANSCURRIDO UN MINUTO).

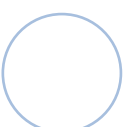
DIPUTADO SERGIO DUARTE SONORA: GRACIAS COMPAÑEROS, GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL REGISTRO DE ORADORES, Y SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO QUE LA LISTA QUEDÓ INTEGRADA EN EL SIGUIENTE ORDEN: EL DIPUTADO SALUM DEL PALACIO EN ABSTENCIÓN

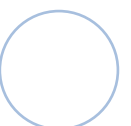
PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO EN ABSTENCIÓN HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO: CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS ESTE ES UN TEMA QUE HA OCUPADO YA MUCHOS INTERVENCIONES EN ESTA TRIBUNA, Y NO SOLO EN ESTA, EN PRÁCTICAMENTE TODO EL PAÍS, AHORA DERIVADO DE LO QUE VIENE SUCEDIENDO DEL MOVIMIENTO

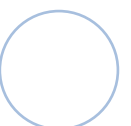


86

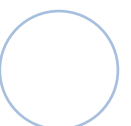
QUE ENCABEZA EL POETA JAVIER SICILIA, UN MOVIMIENTO QUE CONSIDERAMOS LEGÍTIMO, PORQUE PARTE DE UN AGRAVIO PERSONAL POR HABER SIDO PRIVADO DE LA LIBERTAD SU HIJO, ESTO INDISCUTIBLEMENTE ABRE LA PUERTA NUEVAMENTE O LA CONTINUA EN UNA DISCUSIÓN QUE HEMOS Y DEBEMOS SEGUIR TENIENDO EN EL PAÍS, CONSIDERO SIN EMBARGO QUE PUNTOS O ASPECTOS COMO LOS QUE HA MENCIONADO O PROPUESTO, SE PROPUSIERON HACE ALGUNOS DÍAS, O EL DÍA DE AYER NO RECUERDO POR PARTE DEL POETA JAVIER SICILIA, SE INSCRIBEN EN UNA SERIE DE ACUERDOS QUE SE VIENEN TOMANDO DESDE HACE MUCHOS MESES, RECUERDEN USTEDES EL ACUERDO NACIONAL POR LA SEGURIDAD Y LA JUSTICIA SIGNADO EN PALACIO NACIONAL HACE YA VARIOS MESES, MÁS DE UN AÑO, RECUERDEN TAMBIÉN LOS ACUERDOS DE CHIHUAHUA, EN DONDE EL ESTADO DE DURANGO TAMBIÉN LOS SIGNÓ, MUCHOS DE ESTOS NO HAN SIDO CUMPLIDOS, EL VENIR A EXHORTAR O A SUMARNOS NO RECUERDO BIEN LOS TÉRMINOS DEL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO SERGIO DUARTE, A LO QUE AQUÍ, A LO QUE EXPRESÓ JAVIER SICILIA, ME PARECE QUE ES NUEVAMENTE AHONDAR EN EL TEMA DE QUE HAY MUCHAS COSAS QUE ADEMÁS DE ÉSTA NO HEMOS CUMPLIDO, ME PARECE IMPORTANTE TAMBIÉN PENSAR QUE EL MOVIMIENTO CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE ESTÁ DANDO PRETENDE ENTRAR EN UNA POLITIZACIÓN EN DONDE LO QUE SE ESTÁ O APARENTEMENTE CRITICANDO ES EL COMBATE A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y NO A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, ES DECIR QUÉ ES LO QUE QUEREMOS, QUE SE DETENGA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA O



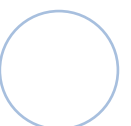
QUE SE HAGA MEJOR O QUE SE HAGA DIFERENTE, A MI ME PARECE A VECES PERCIBIR EN LO QUE ESTE MOVIMIENTO HA DICHO EN SUS EXPRESIONES PRETENDE A VECES DECIR QUE DEJEMOS YA DE MATAR COMO SI EL ESTADO ES EL QUE ESTUVIERA MATANDO Y HABIENDO PROVOCADO LOS CERCA DE 40 MIL MUERTOS QUE HASTA AHORITA SE CONTABILIZAN, CUANDO LA MAYORÍA DE ELLOS HAN SIDO RECONOCIDO POR TODOS ENFRENTAMIENTOS EN SU MAYORÍA DE ELLOS ENTRE DELINCUENTES, EN UN PROBLEMA QUE NO ES RECIENTE, UN PROBLEMA QUE SE HA GENERADO DURANTE MUCHOS AÑOS Y QUE TIENE A LO MEJOR SU PRINCIPAL OBSTÁCULO EN LA CORRUPCIÓN QUE SE TIENE DESDE DENTRO ES DECIR DESDE DONDE SE COMBATE, EN EL DISCURSO DE JAVIER SICILIA, ACUSÓ A TODOS LOS PARTIDOS Y TIENE RAZÓN, EN TODOS ELLOS CUANDO HAN SIDO GOBIERNO Y EN EL QUE EL ACTUAL LO ES, HAY TODAVÍA MUCHA CORRUPCIÓN INTERNA QUE ESTÁ IMPIDIENDO QUE EXISTA UN COMBATE EFICAZ, SE CRITICA A LOS POLICÍAS Y CON MUCHA RAZÓN, EL DÍA DE HOY NOSOTROS RETIRAMOS UN PUNTO DE ACUERDO QUE PRETENDÍA Y LO HAREMOS MAÑANA VOLVER A INSISTIR PRECISAMENTE EN LA DEPURACIÓN DE POLICÍAS EN LA CERTIFICACIÓN DE CONFIANZA, PERO ADEMÁS EN LA VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE QUIENES FUERON POLICÍAS, ES DECIR AQUELLOS QUE PERTENECIERON A UNA CORPORACIÓN POLICÍACA Y QUE SEGURAMENTE ALGUNOS DE ELLOS ESTÉN AHORA PARTICIPANDO EN LAS FILAS DEL CRIMEN, A MI ME PARECE QUE APROBAR UN PUNTO DE ACUERDO DE ESTA NATURALEZA OBLIGARÍA TAMBIÉN A RATIFICAR LOS ACUERDOS QUE SE TOMARON EN PALACIO NACIONAL, A LOS QUE SE



TOMARON EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA Y QUE ALGUNOS DE ELLOS, NO HAN SIDO CUBIERTOS Y CUMPLIDOS POR EL ESTADO, POR ESO CREO, QUE ESTE UNA VEZ MÁS ESTE PRONUNCIAMIENTO COMO EL QUE HA HECHO, O COMO LOS QUE SE HAN HECHO, O ALGUNOS DE LOS CONCEPTOS QUE SE ESTABLECIERON EN LA DECLARACIÓN QUE HIZO JAVIER SICILIA, DEJAN DE LADO O TRATAN DE ABONAR A QUE SE DEJE DE COMBATIR A LA DELINCUENCIA Y NO NECESARIAMENTE A MEJORAR COMO SE ESTÁ COMBATIENDO ESTO, NOSOTROS QUEREMOS QUE ASÍ SEA QUE SE SIGA COMBATIENDO, QUE SE COMBATA MEJOR TAL VEZ, QUE SE COMBATAN SUS CAUSAS TAMBIÉN QUE POSIBLEMENTE HAN SIDO ALGUNO DE LOS ASPECTOS QUE NO SE HAN HECHO DE LA MEJOR MANERA PERO NO QUE SE DEJE DE COMBATIR, Y MUCHO MENOS QUE SE SAQUE AL EJÉRCITO DE ESTA LUCHA EN DONDE HA SIDO EL EJÉRCITO QUE MÁS RESULTADOS HA DADO, QUEREMOS QUE SE SIGA COMBATIENDO LA CORRUPCIÓN INTERNA EN LAS CORPORACIONES POLICÍACAS, QUEREMOS QUE LOS 32 ESTADOS PARTICIPEN CON SUS POLICÍAS, PRIMERO DEPURÁNDOLAS, CONTROLANDO LA CONFIANZA DE QUIENES AHÍ LABORAN, VERIFICANDO AQUELLOS QUE YA NO ESTÁN EN SUS CORPORACIONES, EN FIN UNA SERIE DE ACCIONES QUE YA SE HAN COMPROMETIDO, QUE SE COMPROMETIERON HACE MÁS DE UN AÑO EN PALACIO NACIONAL, QUE SE COMPROMETIERON EN CHIHUAHUA HACE YA ALGÚN TIEMPO, Y AHORA VIENE UN MOVIMIENTO CIUDADANO, VÁLIDO, GENUINO, QUE ME PARECE QUE DEBEMOS TRATAR DE ENCAUZARLO, REDIMENSIONARLO, EN LO QUE VERDADERAMENTE LA ESTRATEGIA EN EL COMBATE AL CRIMEN ORGANIZADO, DEBE DE SER, SEGUIRLA COMBATIENDO, SÍ,



PERO COMO, Y NO TRATAR DE DAR LA SENSACIÓN, DE DAR EL MENSAJE QUE LO QUE TENEMOS QUE HACER, ES ELIMINAR, ES BAJAR LA GUARDIA Y DEJAR ENTONCES QUE LA DELINCUENCIA OPERE COMO SEGURAMENTE LO HACÍA HACE MUCHOS AÑOS Y TAL VEZ EN ALGUNOS CASOS HASTA CON LA COMPLICIDAD DEL ESTADO, POR ESO, QUEREMOS QUE ESTE PUNTO DE ACUERDO NO PUEDE EN SUS TÉRMINOS SER VOTADO ASÍ, PORQUE TAMPOCO ESTAMOS DE ACUERDO EN LA DESTITUCIÓN DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE TAMBIÉN PROPUSO JAVIER SICILIA, COMO TAMPOCO ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE SE DESTITUYA AL FISCAL DEL ESTADO O AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, SIMPLEMENTE PORQUE LOS RESULTADOS HAN SIDO POBRES, EN LO QUE ESTAMOS DE ACUERDO ES EN QUE MEJOREN SU ACTUACIÓN, EN DOTARLOS DE MEJORES HERRAMIENTAS, DE MÁS RECURSOS, DE MÁS DINERO, DE MÁS ARMAS, DE MEJORES ELEMENTOS, Y ENTONCES SI, PEDIRLES UN TRABAJO MUCHO MÁS EFICAZ, PERO NO DESCONOCEMOS Y REPITO Y QUIERO SER REITERATIVO EN ESO, LA VALIDEZ DE ESTE MOVIMIENTO, ME PARECE QUE ES DESDE LOS CIUDADANOS, Y EN MOVIMIENTOS COMO EL QUE ENCABEZA JAVIER SICILIA COMO DEBE DE PRESIONARSE A LA SOCIEDAD, SON ESOS MOVIMIENTOS COMO LOS DE ÉL, COMO LOS DE ALEJANDRO MARTÍ, DE GENTE QUE EFECTIVAMENTE HA VIVIDO Y SENTIDO LA DELINCUENCIA EN SU PROPIA SANGRE, Y QUE OJALÁ Y AQUÍ EN DURANGO TAMBIÉN TENGAMOS ORGANISMOS CIUDADANOS QUE VERIFIQUEN LA ACTUACIÓN DE LA SOCIEDAD, DE LOS ORGANISMOS, INSCRITOS EN AVALAR, EN APLAUDIR, EN DECIR LO QUE EL GOBIERNO QUIERE QUE

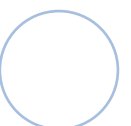


90

LA GENTE ESCUCHE, Y CREO QUE AQUÍ EN DURANGO TAMBIÉN Y OJALÁ QUE TENGAMOS UN ORGANISMO CIUDADANO O MUCHOS DE ELLOS, QUE TAMBIÉN ESTÉN FORMADOS POR GENTE QUE HA SUFRIDO EN CARNE PROPIA LOS ESTRAGOS DE LA DELINCUENCIA PARA QUE TAMBIÉN ELLOS PUEDAN EXIGIR A NUESTRAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, UNA ACTUACIÓN COMO LA QUE LEGÍTIMAMENTE SE EXIGE A TRAVÉS DEL MOVIMIENTO DE JAVIER SICILIA, POR ESO NOSOTROS LO VAMOS A VOTAR EN ABSTENCIÓN, PORQUE NO ESTAMOS EN CONTRA DE ÉL, PORQUE ME PARECE QUE EN SUS TÉRMINOS Y EN LA DIRECCIÓN QUE ESTE MOVIMIENTO ESTÁ TOMANDO, PARECIERA ESTAR INDUCIENDO A LA SOCIEDAD A QUE LO QUE DEBEMOS HACER ES DEJAR DE COMBATIR A LOS DELINCIENTES, Y EN ESO NO PODEMOS NI VAMOS A ESTAR DE ACUERDO, ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA, JUDITH MURGUÍA CORRAL, PARA QUE LE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

SECRETARIA JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE VAMOS A PROCEDER A DAR LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO DEL DIPUTADO SERGIO DUARTE SONORA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ÚNICO.- ESTE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE PRONUNCIA A FAVOR DE LAS PROPUESTAS Y REIVINDICACIONES QUE PROPONE LA



ACTA DE LA SESIÓN del 10 de Mayo de 2011,
Sesión Ordinaria Segundo Período Ordinario de
Sesiones, Primer Año de Ejercicio Constitucional.

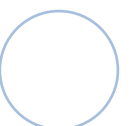
91

MARCHA POR LA PAZ, CON JUSTICIA Y DIGNIDAD, ENCABEZADA POR EL
ESCRITOR JAVIER SICILIA, ES CUANTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN
FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN
MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO, SE INSTRUYE AL DIPUTADO
SECRETARIO DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ, PARA QUE DE A CONOCER
EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	A favor
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	Abstencion
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	Abstencion
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
CARLOS AGUILERA ANDRADE	
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	
JUANA LETICIA HERRERA ALE	
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	Abstencion
PEDRO SILERIO GARCÍA	A favor
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
SERGIO DUARTE SONORA	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor





ACTA DE LA SESIÓN del 10 de Mayo de 2011,
Sesión Ordinaria Segundo Período Ordinario de
Sesiones, Primer Año de Ejercicio Constitucional.

92

SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

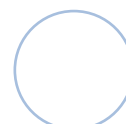
SECRETARIO DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ: EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA REGISTRA DIECISIETE VOTOS A FAVOR, TRES ABSTENCIONES, Y CERO EN CONTRA, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE APRUEBA

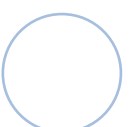
PRESIDENTE: UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, SE INSTRUYE A OFICIALÍA MAYOR, PARA QUE LE DÉ SEGUIMIENTO.

PRESIDENTE: COMO SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO, QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA SE REGISTRÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO. CON EL TEMA FRUTICULTURA EL DIPUTADO, PEDRO SILERO GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DIPUTADO, TIENE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS.

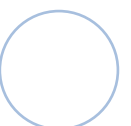
DIPUTADO PEDRO SILERIO GARCÍA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, HOY HAGO USO DE LA PALABRA PARA EXPONER UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE



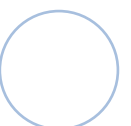
ECONÓMICA Y SOCIALMENTE SON DE LAS MÁS IMPORTANTES EN ALGUNAS REGIONES DE NUESTRO ESTADO Y QUE DEBEMOS DE CONSOLIDAR, FOMENTAR Y COMENTAR, ME REFIERO A LA ACTIVIDAD DE LA FRUTICULTURA QUE EN LO QUE RESPECTA A LOS MUNICIPIOS DE NUEVO IDEAL, CANATLÁN Y PARTE DE SANTIAGO PAPASQUIARO, SON DE ALTA IMPORTANCIA EN LO RELACIONADO CON EL SISTEMA PRODUCTO, MANZANA, GRAVES PROBLEMAS ASECHAN A ESTA ACTIVIDAD Y QUE ES IMPORTANTE NO SOLO EN EL DISCURSO SINO EN LOS HECHOS PODER LOGRAR RESCATAR LA ACTIVIDAD DE LA FRUTICULTURA EN LA PRODUCCIÓN DE MANZANA Y QUE EN ESTA REGIÓN UN SERVIDOR REPRESENTA PRECISAMENTE LOS INTERESES DE ESTOS PRODUCTORES, PRIMERO QUIERO HACER MENCIÓN QUE MÉXICO ES BUEN PRODUCTOR DE MANZANA, OCUPA UN LUGAR NÚMERO 20° Y TAMBIÉN NO SOMOS SUFICIENTES EN PRODUCCIÓN DE MANZANA POR LO QUE TENEMOS QUE IMPORTARLA FUNDAMENTALMENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS Y DE LA REPÚBLICA DE CHILE, NUESTRO PAÍS PRODUCE SOLO EL 75% DE LO QUE CONSUME, QUE ES DE UN CONSUMO PER CAPITA ES SOLO 6 KG DE PRODUCCIÓN DE MANZANA SE TIENE ESTABLECIDA ALREDEDOR DE 10,500 HECTÁREAS CON 8 MIL HECTÁREAS EN PRODUCCIÓN PLENA Y ALREDEDOR DE 2,500 A 2 MIL HECTÁREAS EN DESARROLLO QUE NOS DA UNA PRODUCCIÓN PROMEDIO HISTÓRICA DE 1 MILLÓN 800 MIL REJAS DE MANZANA QUE EN ALGUNOS AÑOS PUEDE SER INFERIOR O SUPERIOR Y DONDE EXISTE UN USO DE REJAS DEL 65% Y INDUSTRIAL DEL 35% PERO QUE ES UNA ACTIVIDAD GENERADORA DE MANO DE OBRA DEL ORDEN DE LOS 630 MIL JORNALES Y DE EMPLEOS DIRECTOS



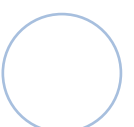
Y DE UN VALOR DE LA PRODUCCIÓN DIRECTA DE LOS 100 MILLONES DE PESOS, COMO DIPUTADO DE ESTE DISTRITO DEL DIECISÉIS DONDE SE ENCUENTRA ESTA ZONA FRUTÍCOLA, DERIVADO DE LAS NECESIDADES EXPUESTAS POR LOS MISMOS PRODUCTORES YA HEMOS TENIDO DOS REUNIONES UNA EN LA CIUDAD DE DURANGO Y EN DÍAS PASADOS EN LA CIUDAD DE CANATLÁN, DURANGO, CON LA PARTICIPACIÓN DE INSTITUCIONES DE LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, PERO CON LA MOTIVACIÓN MUY IMPORTANTE DE LOS PRODUCTORES MANZANEROS DE ESTA REGIÓN, DECIRLES DE QUE EL MARCO JURÍDICO QUE REGULA ESTA ACTIVIDAD ES UN MARCO JURÍDICO QUE SALIÓ DE LOS AÑOS 1971, CON ALGUNAS REFORMAS PERO QUE ACTUALMENTE RESULTA OBSOLETO, RESULTA UN MARCO JURÍDICO YA NO APLICABLE A REGULAR LA ACTIVIDAD Y QUE DERIVA, DERIVA DE LA LEY DE ASOCIACIONES AGRÍCOLAS QUE ES UNA LEY FEDERAL Y QUE AFORTUNADAMENTE Y SI REVISAMOS ESTA LEY ESTÁ DESDE EL AÑO DE 1932, ENTONCES RESULTA LA URGENTE NECESIDAD DE CONTAR CON UNA LEY MODERNA, UNA LEY QUE RESCATE LA ZONA FRUTÍCOLA DEL VALLE DE CANATLÁN Y DE NUEVO IDEAL, UNA LEY QUE TAMBIÉN FORTALEZCA ADEMÁS OTROS PRODUCTOS TAN IMPORTANTES COMO LO ES LA PRODUCCIÓN DE NUEZ, COMO LO SON OTROS PRODUCTOS QUE POR MENOR IMPORTANCIA NO MENCIONAREMOS PERO QUE ES NECESARIO FOMENTARLOS Y PROTEGERLOS Y QUE TAMBIÉN VENGAN A ROMPER DONDE SEA POSIBLE LOS MONOCULTIVOS TRADICIONALES QUE SON NECESARIOS Y QUE DEBERÁN TAMBIÉN SEGUIRSE CONSOLIDANDO PERO QUE LA FRUTICULTURA HOY POR HOY TIENE MAYORES NIVELES DE



RENTABILIDAD QUE LOS CULTIVOS TRADICIONALES DE FRÍJOL Y DE MAÍZ, ENTONCES GENERAR UNA MAYOR RIQUEZA A TRAVÉS DE MAYORES NIVELES TECNOLÓGICOS, MEJOR MANEJO POR COSECHA, OTRAS SITUACIONES DE VARIEDADES MÁS ACORDES A LOS CAMBIOS CLIMÁTICOS, TECNIFICACIÓN DEL RIEGO, USO EFICIENTE DE ESTE RECURSO FUNDAMENTAL, PLANTACIONES DE ALTA DENSIDAD, ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA, Y TAMBIÉN SOBRE TODO PONER ÉNFASIS EN LO QUE VIENE A SER LA COMERCIALIZACIÓN PARA CERRAR TODA LA CADENA PRODUCTIVA CUIDANDO DE MANERA FUNDAMENTAL EL ASUNTO FITOSANITARIO Y PRIVILEGIANDO EL USO RACIONAL DE LOS RECURSOS FUNDAMENTALES COMO LO ES EL SUELO Y EL AGUA, UNO DE LOS PRINCIPALES TEMAS A TRATAR Y QUE YO QUIERO RESALTAR AQUÍ A TODAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES ES QUE HAY PROBLEMAS TAN PUNTUALES COMO LA COMERCIALIZACIÓN DONDE ACTUALMENTE DE MANERA MAYORITARIA SE COMERCIALIZA LA MANZANA EN LO QUE ES LA TRADICIONAL REJA, DONDE ESTA REJA EMPEZÓ EN 19, 20 O 21 KILOGRAMOS Y HOY ESTAS REJAS ANDAN YA POR ARRIBA DE LOS 30 KILOGRAMOS EN ALGUNAS OCASIONES Y QUE ESTO VA EN DETRIMENTO PRECISAMENTE DE LOS PRODUCTORES PRIMARIOS PORQUE SE COMPRA POR REJA Y ESTA REJA PRECISAMENTE AHÍ VA DE DIEZ KILOGRAMOS EN PROMEDIO POR ARRIBA DE LO QUE SE ESTÁ PAGANDO A LOS PRODUCTORES, POR ESO SE TRATA DE ESTANDARIZAR LA MANERA EN COMO DEBEMOS DE COMERCIALIZAR EL PRODUCTO EN LO QUE ES LA PRESENTACIÓN, EN GRADO DE MADUREZ TAMBIÉN, EN LO QUE ES INOCUIDAD, EN LO QUE ES EN SANIDAD VEGETAL Y TAMBIÉN EN SANIDAD POR LOCALIZAR



ALGUNAS CAMPAÑAS, COMO LO ES PARA EL MANZANO, EL TIZÓN DE FUEGO, QUE HOY, HOY EL VALLE DE CANATLÁN YA ESTÁ MUY AFECTADO Y QUE ES NECESARIO PONERLE AHÍ ALGUNAS MEDIDAS RESTRICTIVAS DE CARÁCTER FITOSANITARIO, DE CARÁCTER DE ATENCIÓN PARA QUE NO SEA UNA CAMPAÑA ÚNICAMENTE UNA CAMPAÑA CONTINGENCIAL, QUE SEA UNA CAMPAÑA PERMANENTE PARA PODER RESTABLECER LAS HUERTAS DE ESTA IMPORTANTE REGIÓN, POR TODO LO ANTERIOR ES NECESARIO LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, EL PODER LEGISLATIVO SER UN ALIADO DEL EJECUTIVO, PARA EMPRENDER TODAS LAS ACCIONES QUE VENGAN A OBTENER MAYORES BENEFICIOS PARA QUE ESTA ACTIVIDAD SEA MÁS RENTABLE, MÁS COMPETITIVA EN RELACIÓN A OTRAS REGIONES PRODUCTORAS DE NUESTRO PAÍS Y EN OTRAS NACIONES, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN REUNIÓN CELEBRADA CON LOS FRUTICULTORES DE CANATLAN ACORDAMOS HACER ESTE PRONUNCIAMIENTO, PRONUNCIAMIENTO QUE NOS COMPROMETE A QUE DURANTE ESTE PERÍODO DE SESIONES HABREMOS DE ESTAR PRESENTANDO UN MARCO JURÍDICO QUE REGULE ESTA ACTIVIDAD DE LA FRUTICULTURA PARA IMPULSAR A NUESTROS PRODUCTORES HACIA MEJORES NIVELES Y QUE SOBRE TODO CON BASE EN LO QUE ELLOS NOS ESTÉN COMENTANDO, ESCUCHARLOS Y QUE LA VOZ DE ELLOS, LA VOZ DE LOS FRUTICULTORES, LA VOZ DEL PUEBLO SEA ESCUCHADA EN ESTE CONGRESO Y SEA PLASMADA EN UN MARCO JURÍDICO EN UN PROYECTO DE LEY DE FOMENTO A ESTA IMPORTANTE ACTIVIDAD ECONÓMICA, SABEMOS DE ANTEMANO QUE Y POR ESO CONFÍO DE QUE ESA INICIATIVA RECIBA DE APOYO POR TRATARSE DE





97

UN DOCUMENTO QUE ESTAREMOS ELABORANDO TODAS LAS PARTES INVOLUCRADAS, EL EJECUTIVO EN SUS TRES NIVELES DE GOBIERNO, LA PARTE DE LA SOCIEDAD PRODUCTORA Y TAMBIÉN NOSOTROS LOS QUE TENEMOS ESE COMPROMISO CON LA GENTE DEL CAMPO, POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS Y ESPEREMOS EN FECHA RECIENTE PODER ESTAR AQUÍ COMENTANDO ESTA IMPORTANTE LEY, GRACIAS POR SU ATENCIÓN.

PRESIDENTE: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CLAUSURA LA SESIÓN, Y SE CITA AL PLENO A LA SIGUIENTE QUE SE VERIFICARÁ EL DÍA DE MAÑANA MIÉRCOLES (11) ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, DAMOS FE.....

**DIP. RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA
PRESIDENTE**

**DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ
SECRETARIO**

**DIP. CARLOS AGUILERA ANDRADE
SECRETARIO**

